

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez

Presidencia

Dip. Ángel Cedillo Hernández

Integrante

Dip. Héctor Gómez Trujillo

Integrante

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros

Integrante

Dip. Roberto Carlos López García

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Jorge Luis López Chávez

Secretario General de Servicios Parlamentarios

Lic. Adriana Zamudio Martínez

Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Andrés García Rosales

Director de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁCAN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 130

[Extraordinaria]

Mesa Directiva:

Dip. Roberto Carlos López García [PRI]

Presidente

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros [MORENA]

Vicepresidente

Dip. Juan Figueroa Gómez [PRD]

Primera Secretaría

Dip. Eduardo García Chavira [PAN]

Segunda Secretaría

Dip. Eloísa Berber Zermeño [PRI]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 13 de septiembre de 2018.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: HORAS. 18:37 horas. [00:03:08]

Presidente:

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Sesión extraordinaria del día jueves 13 de septiembre de 2018. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia y se sirva informar a esta Presidencia la existencia del quórum.

Segundo Secretario:

Alcántar Baca Jeovana Mariela, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Campos Ruiz Francisco, Campos Vargas José Felipe, Cedillo Hernández Ángel, De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Figueroa Gómez Juan, Flores García María Auxilio, el de la voz [Eduardo García Chavira], Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Lázaro Medina Wilfrido, Lazo de la Vega de Castro Cecilia, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Núñez Aguilar Ernesto, Osorio Álvarez Elena, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana Martínez Carlos Humberto, Quintana León Socorro de la Luz, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Trejo Trejo Rogelio, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Tenemos quórum, Presidente.

Presidente:

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

Primera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Sesión extraordinaria del día
jueves 13 de septiembre de 2018.

Orden del Día:

I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 129, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre del año 2018.

II. Lectura de la comunicación mediante la cual el diputado Enrique Zepeda Ontiveros remite el Informe correspondiente a los trabajos para el desarrollo del Sexto Parlamento Juvenil 2018.

III. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidencia de la Mesa Directiva hace del conocimiento del Pleno de la recepción de los informes de labores correspondientes al Tercer Año Legislativo, presentados por las y los diputados a la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

IV. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidencia de la Mesa Directiva hace del conocimiento del Pleno de la recepción de los informes de labores correspondientes al Tercer Año Legislativo, presentados por las y los diputados presidentes de las comisiones y comités de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene terna para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, elaborado por la Comisión de Gobernación.

VI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reelige al magistrado Jorge Pérez Zavala, Titular de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, elaborado por la Comisión de Justicia.

VII. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 148 y las fracciones XIV y XV del artículo 150; y adiciona la fracción XVI al artículo 150 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

Presidente:

Permítame, compañera Secretaria... Ruego a todos, por favor, les ruego guardar silencio y respetar a quien está haciendo uso de la voz.

Primera Secretaria:

VIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

IX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Titular del

Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, lleve a cabo la celebración de un contrato de asociación pública o privada en materia de servicios de video-vigilancia, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

X. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado otorgar pensiones temporales a diversas víctimas, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado desincorporar un inmueble ubicado en la esquina formada por la Avenida San José del Cerrito y la Antigua Carretera Morelia-Cointzio, en los terrenos de la ex Hacienda de San José de la Huerta de esta ciudad de Morelia, Michoacán, elaborado por las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Hacienda y Deuda Pública.

XII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley de la División Territorial del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

XIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Tránsito y Vialidad, y del Código Fiscal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Comunicaciones y Transporte.

XIV. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.

XV. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo que contiene el Informe Financiero del Poder Legislativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, presentada por la Junta de Coordinación Política conjuntamente con el Comité de Administración y Control.

XVI. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria para recibir propuestas de recipiendario para la Condecoración "Constitución de Apatzingán", presentada por la Junta de Coordinación Política.

XVII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) para

que suspenda los efectos de sus resoluciones impugnadas mediante las cuales otorga la denominación de origen Mezcal a los estados de Aguascalientes, Estado de México y Morelos, presentado por el diputado Wilfrido Lázaro Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XVIII. Lectura del posicionamiento respecto de la conducta de la empresa ARCELORMITTAL y la explotación de las tierras en el Ejido Playa Azul, Michoacán, presentado por la diputada Eloísa Berber Zermeño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XIX. Lectura del Informe presentado por la Presidencia de la Mesa Directiva correspondiente al Tercer Año Legal de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

XX. Lectura del posicionamiento presentado por el diputado Roberto Carlos López García, integrante de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

XXI. Declaratoria de clausura del Tercer Año Legislativo de Ejercicio Legal de la LXXIII Legislatura.

XXII. Lectura y aprobación del Acta Número 130 correspondiente a la presente sesión.

Atendida su instrucción, señor Presidente.

Presidente:

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica...

¿Sí, diputada?...

Dip. Rosa María de la Torre Torres:

Gracias; antes de someterlo a la aprobación, quisiera pedirle, si fuera tan amable, de bajar el octavo punto del orden del día, con fundamento en el artículo 227, para que se regrese a comisiones para su debido dictamen.

Presidente:

Tomada su consideración, diputada, en base al artículo 82 de la Ley de Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

Una vez hecho el comentario de la diputada De la Torre, someto a su consideración, con el señalamiento de la diputada, si están de acuerdo con la modificación propuesta, favor de manifestarlo de la forma referida...

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 129, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre del año 2018, ha sido publicada en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a su consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de la lectura.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el diputado Enrique Zepeda Ontiveros.

Primera Secretaria:

Con el permiso, Presidente:

Dip. Roberto Carlos López García,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado.
Presente.

Estimado Presidente, a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el numeral 52 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por este medio y en mi calidad de Presidente del Comité Organizador del

Sexto Parlamento Juvenil 2018, me permito hacerle llegar Informe de los trabajos que se desarrollaron para la realización de dicha actividad; así mismo no omito mencionarle que el expediente que contiene todos los pormenores de los trabajos del Comité ya han sido remitidos al Departamento de Asistencia a Comisiones para su guarda y custodia.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
*Presidente del Comité Organizador del
Parlamento Juvenil Michoacán 2018.*

Atendida la instrucción.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidencia de la Mesa Directiva hace del conocimiento del Pleno de la recepción de los informes de labores de las y los diputados de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

Segunda Secretaria:

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en los artículos 33 y 50 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito informar al Pleno que, en las oficinas de la Presidencia de la Mesa Directiva a mi digno cargo, se recibieron los Informes de labores correspondientes al Tercer Año Legislativo, presentados por las y los diputados a la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, reitero la sinceridad de mi distinguida consideración.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 días del mes de septiembre del año 2018.

Atentamente

Dip. Roberto Carlos López García
Presidente de la Mesa Directiva

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidencia de la Mesa Directiva hace del conocimiento del Pleno la recepción de los informes de las comisiones y comités de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

Tercera Secretaría:

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en los artículos 33 y 50 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito informar al Pleno que en las oficinas de la Presidencia de la Mesa Directiva a mi digno cargo se recibieron los informes de labores correspondientes al Tercer Año Legislativo, presentados por las y los diputados presidentes de las comisiones de dictamen y comités de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, reitero la sinceridad de mi distinguida consideración.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 días del mes de septiembre del año 2018.

Atentamente

Dip. Roberto Carlos López García
Presidente de la Mesa Directiva

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, toda vez que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria* el Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene terna para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, elaborado por la Comisión de Gobernación, se le solicita a la Primera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Primera Secretaría:

Con el permiso, Presidente:

DECRETO

Primero. Se propone terna de aspirantes para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, misma que se presenta de la siguiente manera:

C. Delfina Patricia Villalón Rivera
C. Roxana Espinosa Acosta y
C. Rosa María Chávez Esquivel

Segundo. La Titular del Órgano Interno de Control electo será designada por un periodo de cinco años, contados a partir del día de su designación y no podrá ser reelecto.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la ciudadana que resulte electa como Titular de Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y al Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para su conocimiento y efectos conducentes.

Quinto. Publíquese el nombre de la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 7 días del mes de septiembre de 2018.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Vicepresidente:

Se somete a discusión el dictamen; quien desee hacer uso de la palabra, sírvase hacerlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la terna presentada. Y se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios facilitar las cédulas correspondientes.

Segundo Secretario:

Terna propuesta para ocupar el cargo del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

1. C. Delfina Patricia Villalón Rivera
2. C. Roxana Espinosa Acosta y
3. C. Rosa María Chávez Esquivel

Vicepresidente:

Se somete para su aprobación en votación por cédula la terna presentada, por lo que se les pide a todos los diputados pasar a depositar su voto en las urnas.

[Votación por Cédula]

Vicepresidente:

Se instruye a la Segunda Secretaría realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia el resultado.

[Escrutinio]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Delfina Patricia Villalón Rivera, veintisiete votos; Roxana Espinosa Acosta, cinco votos; Rosa María Chávez Esquivel, dos votos; y votos en blanco, cero.

Vicepresidente:

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa a la ciudadana Delfina Patricia Villalón Rivera Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y

Protección de Datos Personales, por un periodo de cinco años, contados a partir del día de su designación.

Elabórese el decreto, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Rosa María de la Torre, Juanita Noemí Ramírez, Héctor Gómez y Elena Osorio a efecto de que se sirvan a introducir a este Recinto a la ciudadana Delfina Patricia Villalón Rivera para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[Receso]: 19:05 horas.

[Reanudación]: 19:08 horas.

Vicepresidente:

[Timbre] Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadana Delfina Patricia Villalón Rivera, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se le ha conferido?...

C. Delfina Patricia Villalón Rivera:

Sí, protesto.

Vicepresidente:

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.

Felicidades.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto a la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Esta Presidencia les da la más cordial bienvenida a los magistrados del Poder Judicial del Estado y a los demás ciudadanos que nos acompañan el día de hoy.

[Aplausos]

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, toda vez que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria* el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reelige al magistrado Jorge Pérez Zavala, Titular de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, elaborado por la Comisión de Justicia, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Segundo Secretario:

DECRETO

Primero. Se reelige como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al licenciado Jorge Pérez Zavala, por un periodo de cinco años a partir del 2 de diciembre de 2018 al 1 de diciembre de 2023.

Segundo. Notifíquese el presente Decreto al licenciado Jorge Pérez Zavala, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Tercero. Notifíquese el presente Decreto al Gobernador del Estado, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial.

Cuarto. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 días del mes de septiembre de 2018.

Comisión de Justicia: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Vicepresidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la

Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Miguel Ángel Villegas, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Carlos Quintana, a favor; Héctor Gómez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Roberto Carlos López García, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Rogelio Trejo Trejo, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Adriana Hernández, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Socorro Quintana, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Felipe Campos, a favor; Sergio Ochoa, a favor; María Auxilio Flores, a favor; Elena Osorio, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Juan Figueroa, a favor; Eloísa Berber, a favor; Eduardo García, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Manuel López, a favor.

Presidente:

¿Algún diputado que falte de emitir su voto?...

[Roberto Carlos López García, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, Presidente: Treinta y cinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto por el que se reelige al magistrado Jorge Pérez Zavala por un periodo de cinco años, a partir del 2 de diciembre de 2018, al 1º de diciembre de 2023, como Titular de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Elabórese el decreto, notifíquese y procédase en sus términos.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Cecilia Lazo de la Vega, Carlos Quintana, Yarabí Ávila y José Felipe Campos a efecto de que se sirva a introducir a este Recinto al ciudadano Jorge Pérez Zavala para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[Receso]: 19:16 horas.

[Reanudación]: 19:20 horas.

Presidente:

[Timbre] Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadano Jorge Pérez Zavala, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ellas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado que se le ha conferido?...

C. Jorge Pérez Zavala:

Sí, protesto.

Presidente:

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.

Felicidades.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto al magistrado Jorge Pérez Zavala.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, toda vez que fue publicada en la *Gaceta Parlamentaria* la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 148 y las fracciones XIV y XV del artículo 150; y adiciona la fracción XVI al artículo 150 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, se le solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Tercera Secretaría:

DECRETO

Único. Se reforma el artículo 148 y las fracciones XIV y XV del artículo 150; y se adiciona la fracción XVI al artículo 150 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 148. El Consejo Estatal de Ecología es un órgano ciudadano con personalidad jurídica y patrimonio propio de consulta permanente,

concertación social y de asesoría al Poder Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos, en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones públicas en materia de protección al ambiente y de desarrollo sustentable del Estado, emitiendo las recomendaciones respectivas. Su funcionamiento se regulará por el Reglamento Interior que para tal efecto expida el Titular del Poder Ejecutivo del Estado a propuesta de este.

Artículo 150. El Consejo Estatal de Ecología del Estado de Michoacán, tendrá las siguientes atribuciones:

I. a la XIII...

XIV. Recibir financiamiento público y privado de instituciones nacionales e internacionales para el logro de sus fines;

XV. Presentar el Proyecto de Presupuesto del Consejo al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, para que sea incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de cada año; y

XVI. Las demás que sean necesarias para la consecución de sus fines de objeto de esta Ley y estén previstas en otros ordenamientos.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial en su Proyecto de Presupuesto que presenta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, incluirá en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2019 el Proyecto de Presupuesto del Consejo Estatal de Ecología, así como para los ejercicios fiscales subsecuentes.

Tercero. Remítase el presente Decreto al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, para su conocimiento.

Cuarto. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 23 días del mes de agosto del año 2018.

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente:
Dip. Rosalía Miranda Arévalo, *Presidenta*; Dip. Juanita

Noemí Ramírez Bravo, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Toda vez que la iniciativa se presenta con carácter de dictamen, se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada?...

Dip. Rosalía Miranda Arévalo:

Para razonar mi voto a favor.

Presidente:

¿Algún diputado más?...

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra a la diputada Rosalía Miranda a favor.

*Intervención de la diputada
Rosalía Miranda Arévalo*

Buenas tardes a todos los presentes.
Con el permiso de la Mesa Directiva:

En principio de cuantas, quiero saludar con todo gusto a los integrantes del Consejo Estatal de Ecológica que esta tarde se encuentran presentes. Muchas gracias por asistir a esta sesión.

Sin duda, los efectos del deterioro ambiental en el mundo, en el país y en nuestro Estado están a la vista de todos. Decenas de catástrofes ambientales en diversas partes y en Michoacán –que no es la excepción– han causado desgracias humanas y materiales; por citar algunos, recordemos los deslaves de los cerros, los tornados, la escasez de líquido vital, el agua. Es una lamentable realidad que cada vez es más severa y no hacemos nada.

Son lamentables los sucesos naturales, debemos actuar para evitarlos o revertir los daños a través de la protección de los recursos naturales; y para ello es importante contar con la participación ciudadana que fortalezca y active las políticas públicas y el actuar de la autoridad administrativa, e incluso la judicial.

No podemos seguir siendo omisos de la tala immoderada con fines de cambio de uso de suelo;

esas prácticas perniciosas ya no deben estar al margen de la ley. Es importante promover la actividad de la autoridad administrativa para que actúe, y actúe verdaderamente ante estas circunstancias que cada día consumen uno de los tesoros michoacanos, que es precisamente el suelo forestal.

Por estas razones, es necesario aprobar el presente dictamen a fin de garantizar al Consejo Estatal de Ecología que le permita cumplir con sus funciones, entre ellas tener su propio presupuesto.

Ante esta misión tan importante del Consejo, es necesario que se le garantice lo indispensable tan solo, para que dé cumplimiento con sus atribuciones. Con la aprobación de este dictamen, a quien yo invito a mis compañeros diputados que lo hagamos esta tarde, estaremos contribuyendo significativamente a la protección del medio ambiente y garantizando este derecho constitucional a los michoacanos.

Aquí aprovecho en la tribuna para hacer un llamado a los diversos sectores sociales, ambientalistas y a las instituciones de los tres ámbitos de gobierno para que sumemos los esfuerzos, ordenados, de análisis y revaloración de los recursos naturales de Michoacán; y de general propuestas viables, eficaces y eficientes que verdaderamente atiendan a la amenaza lamentable del deterioro ambiental.

Por ello, es imprescindible la colaboración de los ciudadanos, a través del Consejo, el cual cuenta con expertos en el tema que, sin duda, ayudarán significativamente al Gobierno estatal y a los municipios en su encomienda en la protección del medio ambiente.

Esta responsabilidad es extensiva para todos los sectores de la sociedad civil, para asegurar que leguemos un Michoacán sustentable a nuestras futuras generaciones.

Es cuanto, señor Presidente.
Y es cuanto, compañeros diputados.
Muchas gracias.
Felicidades al Consejo Estatal de Ecología.

Presidente:

Se somete a consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra lo suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal]

Miguel Ángel Villegas, a favor; Andrea Villanueva Cano, a favor; Carlos Quintana, a favor; Héctor Gómez, a favor; ERNESTO NÚÑEZ, A FAVOR, Y QUIERO APROVECHAR TAMBIÉN PARA AGRADECER A TODOS LOS COMPAÑEROS EL HABER ACOMPAÑADO ESTA INICIATIVA. Y TAMBIÉN FELICITAR Y RECONOCER EL TRABAJO DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL COECO POR ACOMPAÑARNOS EN ESTA INICIATIVA TAMBIÉN. FELICIDADES Y A SEGUIR TRABAJANDO A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE. MUCHAS GRACIAS; Noemí Ramírez, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Rogelio Trejo Trejo, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Adriana Hernández, a favor; Socorro Quintana, a favor; Felipe Campos, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Sergio Ochoa, a favor; María Auxilio Flores, a favor; Elena Osorio, a favor; Manuel López, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Juan Figueroa, a favor; Eloísa Berber, a favor.

Presidente:

¿Algún diputado que falte de emitir su voto?...

[Juan Pablo Puebla, sí; Roberto Carlos López García, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, Presidente: Treinta y cuatro votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforma el artículo 148 y las fracciones XIV y XV del artículo 150; y adiciona la

fracción XVI al artículo 150 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y cúmplase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, toda vez que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria* el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, lleve a cabo la celebración de un contrato de asociación pública o privada en materia de servicios de video-vigilancia, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Segundo Secretario:

DECRETO

Artículo Primero. Con base en el análisis que se realizó del destino, la capacidad de pago y la fuente de pago propuestas, se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, un monto de hasta \$1,740'725,000.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual incluye la inversión a valor presente de las inversiones públicas productivas que se describen en el Artículo Tercero siguiente y un 1.5% (uno punto cinco por ciento) para gastos y costos relacionados con la contratación del proyecto, para la contratación del servicio de conectividad, monitoreo de seguridad y de radiocomunicación como solución integral de enlace para el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo la modalidad de asociación público privada.

Para tales efectos, la Secretaría de Seguridad Pública deberá concluir los análisis a que se refiere el artículo 11 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de confirmar la viabilidad del proyecto y de serlo, proceder a su implementación y desarrollo, sujetándose a las condiciones generales de monto, plazo, destino y fuente de pago establecidos en el presente Decreto y a las disposiciones aplicables.

Artículo Segundo. El contrato de asociación público-privada para la prestación del servicio de conectividad, monitoreo de seguridad y de radiocomunicación como solución integral de enlace podrá celebrarse a un plazo de hasta doce años contados a partir de su contratación.

Artículo Tercero. Las inversiones que forman parte del proyecto serán:

Descripción de la inversión pública productiva	Clasificador por objeto del gasto	Monto de hasta
Construcción del centro de control, comando, comunicación, cómputo y calidad (C5) del Estado y su equipamiento.	6000	\$505'000,000.00
Rehabilitación y equipamiento de 9 (nueve) subcentros en los Municipios de Apatzingán, Coalcomán, Huetamo, Jiquilpan, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Uruapan, Zamora y Zitácuaro.	6000	\$46'000,000.00
Adquisición de mobiliario y equipo de administración del C5 y de los subcentros consistente en todos los equipos de cómputo y de tecnologías de la información, racks para sitios de comunicaciones, sistemas de aire acondicionado de precisión, estaciones de trabajo, salas de juntas y sala de crisis y su respectivo mobiliario.	5100-5600	\$182'000,000.00
Construcción de las obras y el equipamiento de tecnologías para la instalación y puesta en funcionamiento de la red de fibra óptica y de una red inalámbrica especializada que conformará la Red Híbrida de Transporte de Datos, lo cual incluye la obra civil y el equipo tecnológico requerido para garantizar la conectividad del C5, los subcentros y la infraestructura de video vigilancia urbana y arcos carreteros. La implementación de la Red Híbrida de Transporte de Datos también se integra por las obras necesarias como la construcción de registros y canalizaciones para el cableado subterráneo, los postes para el cableado aéreo, el cable trenzado de fibra óptica y terminales, así como torres de transmisión y todo el equipamiento para lograr la conectividad de los nodos de red que garanticen su correcta operación.	6000-5100-5600	\$582'000,000.00
Adquisición de equipos de telecomunicaciones que permitirán conformar una red de telecomunicaciones, el cual incluye los trabajos de obra civil y el equipamiento de transmisión y radio especializados que integrarán el sistema de radiocomunicación, el cual la intercomunicación del C5 y los subcentros de monitoreo con todos los usuarios del sistema.	5100-5600	\$400'000,000.00
	Total	\$1'715'000,000.00

Se destaca que dentro de los destinos anteriormente autorizados no se considera la adquisición de bienes intangibles.

Artículo Cuarto. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que afecte, como fuente de pago o como fuente alterna de pago del contrato uno de los siguientes ingresos:

- I. Hasta el 100% (cien por ciento) de los ingresos derivados del derecho por holograma de circulación o refrendo anual de calcomanía de circulación, y/o
- II. Hasta el 30% (treinta por ciento) de los ingresos del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón.

Artículo Quinto. La afectación a que se refiere el Artículo Cuarto de este Decreto podrá formalizarse mediante la constitución de un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, con la institución financiera de su elección.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas y Administración podrá instrumentar el nuevo fideicomiso como un

fideicomiso maestro, siempre y cuando se estipule en el contrato respectivo, como requisito para la inscripción de nuevos proyectos, que se acredite la autorización del H. Congreso del Estado del monto de la obligación a incurrir por la contratación del proyecto de asociación público privada correspondiente, para que proceda la inscripción de que se trate, así como reglas claras para la asignación y distribución del patrimonio del fideicomiso entre los acreedores respectivos.

En el fideicomiso deberá estipularse que, una vez que se hayan liquidado en su totalidad los contratos de asociación público-privada que se encuentren inscritos en el mismo, se revertirá al Estado el patrimonio del fideicomiso, así como cualesquiera cantidades líquidas que existieran en las cuentas del fideicomiso.

El fideicomiso que se constituya en términos del presente Artículo no será considerado fideicomiso público paraestatal y no formarán parte de la Administración Pública Paraestatal.

Artículo Sexto. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Finanzas y Administración, según corresponda de acuerdo a su competencia, a realizar las

contrataciones y erogaciones que resulten necesarias para pagar cualesquiera gastos asociados a elaboración de los estudios necesarios para determinar la viabilidad del proyecto, el proyecto ejecutivo y, en general, las asesorías y servicios necesarios o convenientes para la instrumentación del proyecto a que se refiere el presente Decreto.

Artículo Séptimo. El proceso de contratación de la asociación público-privada deberá realizarse en términos de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los aspectos no previstos en las disposiciones aplicables serán definidos por la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Finanzas y Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo Octavo. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Finanzas y Administración, según corresponda de acuerdo a su competencia, para que determine, negocie y apruebe las bases, términos, condiciones y modalidades que estime necesarias o convenientes, así como para celebrar los contratos, documentos y actos jurídicos necesarios o convenientes para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo Noveno. Una vez celebrado el contrato de prestación de servicios de conectividad, monitoreo de seguridad y de radiocomunicación como solución integral de enlace para el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo la modalidad de asociación público-privada, el Ejecutivo del Estado, con el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Finanzas y Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberá prever en el proyecto de presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, el pago del contrato, hasta su total liquidación.

Artículo Décimo. La vigencia de la presente autorización será hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo que el contrato de asociación público-privada autorizado en el presente Decreto podrá contratarse durante el ejercicio fiscal 2018 o en el ejercicio fiscal 2019.

Artículo Décimo Primero. Una vez celebrado el contrato de asociación público-privada para la prestación del servicio de conectividad, monitoreo de seguridad y de radiocomunicación como solución

integral de enlace, éste deberá inscribirse en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Michoacán, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración, y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. El Gobierno del Estado proporcionará a los ayuntamientos, instituciones de educación, hospitales y demás instituciones públicas que se lo soliciten, el uso de la red de fibra óptica y de red inalámbrica para conexión a Internet.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 11 once del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Raúl Prieto Gómez, *Presidente*; Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿En qué sentido, diputada?...

Diputado Wilfrido, ¿en qué sentido?...

Dip. Wilfrido Lázaro Medina:

A favor.

Presidente:

¿En qué sentido, diputado Zepeda?...

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros:

A favor.

Presidente:

¿En qué sentido, diputada Soco?...

Se abre el debate... Les ruego respeto, por favor, en el Pleno.

Se abre el debate, por lo que se le concede el uso de la palabra a la diputada María Auxilio Flores, en contra.

*Intervención de la diputada
María Auxilio Flores García*

Con su permiso, señor Presidente:

Saludo respetuosamente al pueblo de Michoacán que me mandó representarlo ante esta Asamblea Soberana. Amigos de los medios de comunicación:

El voto de nuestra Diputación del Partido del Trabajo es en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual ustedes pretenden autorizar al Titular del Ejecutivo para llevar a cabo la celebración de un contrato de asociación público-privada en materia de servicios de video-vigilancia.

Debemos llamar a las cosas por su nombre, compañeros: Se pretende privatizar la seguridad pública. La función legislativa surgió de la voluntad popular, pero es toda una ciencia, y tiene método, técnica, objetivos, criterios de medición de resultados; y también la deben desarrollar individuos con principios morales, éticos y honorabilidad.

No debemos aceptar que con tan pocas horas para estudio y análisis se nos cite a sesión extraordinaria para convencernos de aprobar la privatización de los servicios de video-vigilancia, sin darnos tiempo de observar y tomar decisiones. Estos actos son violatorios de los principios establecidos en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En efecto, el 4 de septiembre de 2018, ya cuando se nos había informado que se había “cerrado” – entrecorillado – la agenda legislativa de la Legislatura Setenta y Tres, y nos mandó una iniciativa el Titular del Poder Ejecutivo y, con extrañeza rapidez, se dictaminó en su totalidad.

Es falso que los servicios de video-vigilancia sean de urgente necesidad y requieran una apresurada sesión extraordinaria del Poder Legislativo del Estado de Michoacán. ¿De qué me he perdido, compañeros diputados? ¿En qué momento renunciamos a nuestra naturaleza de Asamblea Soberana, depositaria de voluntad popular, para ahora ser la oficina que desahoga las pretensiones del Gobernador?

El asunto que nos ocupa es de carácter científico, y habla de fibra óptica, de red inalámbrica, de red de transportación de datos, que por su naturaleza requieren un estudio meticuloso. Pero las comisiones de dictamen pretenden que lo aprobemos sin someterlo a estudio de los propios legisladores; y más aún, desconociendo los alcances que conlleva esta iniciativa, al no tener una opinión elaborada de expertos.

Por lo que se refiere al contrato de asociación público-privada para la prestación de servicio de conectividad, monitoreo de seguridad y de radiocomunicación, estamos exactamente al revés, compañeros, toda vez que se pretende que primero aprobemos la autorización para su celebración, lo cual implica un costo excesivo que, además, afecta las inversiones públicas productivas y, en un segundo plano, conoceremos su clausulado, y todavía después, la Secretaría de Seguridad Pública deberá concluir su análisis a fin de confirmar su viabilidad. ¿Pues de qué se trata esto, compañeros?

Compañeras diputadas, compañeros legisladores, primero deberíamos conocer el clausulado del contrato a aprobarse, con un meticuloso análisis, y conocer los resultados del análisis de la Secretaría de Seguridad Pública, su viabilidad, y hasta entonces se deberá presentar el dictamen, y oportunamente, siendo objetivos, en el Pleno, la siguiente Legislatura deberá discutir su aprobación. Ya no nos toca. Es momento de recuperar nuestra función legislativa. Es momento de ejercer la soberanía del pueblo. Votemos en contra del dictamen. Esa es mi invitación. Es por el bien de los michoacanos. Es por la dignidad legislativa.

Y me permito citar una máxima de nuestro Presidente Electo: *Con el pueblo, todo; sin el pueblo, nada.*

¡Que viva Michoacán!

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Wilfrido Lázaro Medina, en pro.

*Intervención del diputado
Wilfrido Lázaro Medina*

Con su permiso, señor Presidente:

Con el permiso de los compañeros integrantes de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados. Representantes de los medios de comunicación. Saludo también a los ciudadanos y representantes de organizaciones que nos hacen el favor de acompañarnos:

Hago una reflexión, a nombre de mi grupo parlamentario. Y partimos de que la seguridad en todo el Estado es un tema de corresponsabilidad intergubernamental, con esferas de competencia bien delimitadas. Nadie se puede lavar las manos e insinuar que nada tiene que ver en un asunto tan delicado como es la seguridad de los michoacanos.

El Gobierno federal, el Gobierno estatal, los gobiernos municipales, la sociedad civil organizada, quienes intervienen también en la formación escolarizada, nuestro núcleo familiar, todos podemos y debemos producir seguridad, porque hay que reconocer que sigue siendo insuficiente el esfuerzo que hoy día hacemos todos.

Tenemos que romper el círculo vicioso de la inseguridad y la falta de inversión; pero solo será posible si logramos entre todos generar condiciones que nos ayuden a recuperar la confianza de los grandes inversionistas; si logramos que baje la incidencia delictiva a partir de la generación de puestos de empleos en toda la entidad, y si todos nos apegamos a la legalidad.

El Congreso ha hecho su parte; gracias al respaldo de este Congreso, el presupuesto para la Secretaría de Seguridad ha crecido de manera sustantiva, y con ello se ha avanzado en el crecimiento de los sueldos de los policías y de sus mandos, en el fortalecimiento del equipamiento, la profesionalización, la capacitación, los controles de confianza, así como se vienen haciendo esfuerzos para la regionalización de la estrategia de coordinación con los gobiernos municipales.

El Congreso ha hecho su parte. Este Congreso ha sido responsable al participar, sin politizar este tema –yo creo la seguridad es el tema que menos debemos de meter en esa dinámica de politizarlo–, en las decisiones que se deben de tomar para que de una vez por todas Michoacán recupere la paz social. En eso es en lo que

tenemos que enfocarnos: en recuperar la paz social que anhelamos para proteger a nuestros empresarios, a nuestras familias, a traer grandes inversiones, generar más empleo y oportunidades para nuestros jóvenes y para los jefes de familia. Ese es el punto.

Al vivir de cerca a los esfuerzos institucionales, con la Comisión de Seguridad Pública, con la Comisión de Gobernación y otras, y ciudadanos para salir adelante en el tema de la seguridad, los ciudadanos, por ejemplo, en todas las mesas de Seguridad y Justicia, con quienes hemos trabajado de manera reiterada en todo el Estado durante estos tres años, es que considero que podemos aprobar este decreto que nuestros compañeros –este dictamen–, que nuestros compañeros integrantes de las comisiones unidas han elaborado y que lo ven adecuado y lo ven factible.

Compañeros y compañeras diputados, sabemos que el principal problema del Estado es su déficit financiero que viene arrastrando desde hace más de tres administraciones, y problemas de inseguridad que tuvieron una baja en los indicadores entre 2012 y 2015; pero que lamentablemente ahora han repuntado, alcanzando niveles alarmantes, hablando de un porcentaje de 25 de cada 100 mil habitantes en 2017, y que este año parece ser que romperá todos los récords otra vez.

No obstante a esta adversidad, la violencia debe contenerse a toda costa, ya que se traduce en pérdida de vidas, el dolor y la victimización de muchos michoacanos. ¿Qué no lo estamos viendo?

Es por eso que mi grupo parlamentario votará a favor de este dictamen, y los exhorto a que hagan lo propio. Hace falta mucho por hacer, pero no podemos esperar idílicamente a contar con todos los recursos necesarios, sino que como legisladores responsables debemos de tomar decisiones. Hay decisiones que no son comandas, por supuesto, y menos aquí en el Congreso, pero tenemos que asumirlas pues, de no hacerlo, serán los michoacanos los que sí paguen las consecuencias porque vamos a seguir en un ambiente de inseguridad. Tenemos que trabajar para la seguridad porque es un tema imperativo, impostergradable, que no admite espera.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Enrique Zepeda Ontiveros, en pro.

*Intervención del diputado
Enrique Zepeda Ontiveros*

Buenas tardes, noches ya.
Con su permiso, diputado
presidente Roberto Carlos.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Público que todavía nos acompaña:

En democracia no todo se puede ver desde una sola óptica ni desde un solo color. Como partícipes de la vida pública de Michoacán, tenemos que ver más allá de la lógica de nuestros partidos; por ello, hoy razono a favor de este proyecto porque, si de verdad queremos entrarle al tema de la seguridad, debemos de hacerlo con propuestas y actuando en todo momento con madurez, sin importar partidos y colores.

Este proyecto es un tema técnico, y no político; el reto de la seguridad pública demanda de soluciones inteligentes e integrales, no solo en Michoacán sino en todo México. Por ello es que hoy tenemos la oportunidad de dar otro gran paso en ese objetivo, a través de la implementación del Sistema Integral de Seguridad Ciudadana en Michoacán, que nos permita contar con un modelo a la vanguardia cuya finalidad es generar confianza y mayor seguridad en la sociedad, así como el reforzamiento de uso de instrumentos tecnológicos.

Dar paso a este sistema a través de una asociación pública privada significa dotarlo de certeza jurídica, transparencia e innovación, características que garanticen sustentabilidad así como la eficiencia financiera de esta estrategia.

Estamos hablando de un proyecto integral de inversión para los siguientes doce años, diseñado con los más modernos y altos estándares de tecnología, como lo son video-vigilancia, arcos carreteros, el sistema administrador de video, el cual permitirá que las entidades encargadas de garantizar la seguridad cuenten con servicios de comunicación suficiente para la operación de infraestructura, tecnología, ya instalada, combatir y vencer a la delincuencia.

El proyecto comprende de diseño, construcción y equipamiento del centro de comando, control, cómputo, comunicaciones y coordinación del C5, y la rehabilitación y equipamiento de nuevos centros de mandos municipales; la implementación y puesta en operación, un robusto sistema de radiocomunicación y una red de transporte de datos de última tecnología,

que garantice la plena transmisión de voz, video, datos e información blindada contra cualquier tipo de filtraciones.

En conclusión: ¿Qué impacto tendrán estas acciones?: Otorgar una respuesta pronta y oportuna a las emergencias; disminuir los índices delictivos; mejorar la percepción de seguridad pública, y mantener un clima de confianza para la atracción de inversiones para el desarrollo económico y turístico.

En este sentido, convocamos a las y los diputados de esta Legislatura a aprobar esta propuesta innovadora en materia de las políticas pública de seguridad. El día de hoy tenemos ante nosotros una oportunidad histórica para seguir impulsando leyes y acciones a la altura de nuestros retos. Porque Michoacán está más allá de la ideología y colores. Vayamos juntos, con altura de miras y visión de Estado, porque la seguridad pública es responsabilidad de todos.

Por ello y en atención al compromiso que hace tres años adquirimos al frene de michoacanos, votaré a favor de este dictamen, y en verdad, como tierracalienteño, deseo que esto sirva para que lleve tranquilidad a esta región que tanta falta le hace. Y si votar a favor me hace menos, o más, que algunos compañeros, pues lo siento, pero primero está la seguridad de los michoacanos.

Muchas gracias.

Presidente:

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Socorro de la Luz Quintana, en pro.

*Intervención de la diputada
Socorro de la Luz Quintana León*

Con su permiso, Presidente:

Con el permiso de la Mesa Directiva.
Compañeros diputados y diputadas.
Personas que nos hacen el favor
de acompañar el día de hoy.
Y medios de comunicación:

Quisiera hacer una pequeña reflexión de mi voto a favor. El tema de Michoacán es muy puntual lo que se habla de nuestro Estado, lamentablemente: falta de seguridad, porque tiene graves problemas de finanzas. No hay día en que no veamos los medios de comunicación con una nota roja, que ya ni siquiera es noticia; un número grande de mujeres muertas,

asesinadas –a la fecha tenemos 128– y también ya no es noticia. Nadie investiga esos feminicidios, nadie le da seguimiento, nadie le da continuidad.

Cuando el Ejecutivo del Estado manda esta iniciativa –yo tengo la dicha de participar en esa Comisión–, me vinieron varias interrogantes y me di a la tarea de consultar algunos integrantes de la mesa, de mesas de seguridad en el Estado, y sobre todo de mi municipio; ellos me dieron la oportunidad de dar sus puntos de vista, y si bien es cierto que las mesas de seguridad han estado trabajando y avanzando, debo de decirles, tristemente, que los avances en seguridad son mínimos; que si bien es cierto que se han estado realizando acciones y trabajos, la inseguridad rebasa lamentablemente al Estado.

Yo quisiera comentar que el decreto que el día de hoy estamos aprobando es que se le permita al Ejecutivo del Estado que realice un convenio de colaboración. Yo lo que quiero pedirle al Ejecutivo del Estado es que tenga extremo cuidado cuando realice ese convenio, y que finalmente, con aquellos que se vaya a realizar esta comunicación, sean los mejores prestadores de servicios, confiables, con una calidad moral y que tenga una empresa, un respaldo, para que realmente nos esté dando la seguridad a los michoacanos de que el esfuerzo que hoy el Congreso del Estado está haciendo para abrirle la puerta, que él sea la persona responsable, que se preocupe, pero que se ocupe en que realmente los servicios se realicen como los michoacanos lo necesitamos.

Disculpenme, el tema de seguridad no es un tema de percepción, es un tema real de inseguridad. Yo estoy muy triste porque en el extranjero hay notas de alarma: ¡No visites Michoacán! Yo quisiera ver un Michoacán diferente, un Michoacán con desarrollo económico, un Michoacán con desarrollo turístico y con inversión, que realmente podamos potencializar todas las bondades y el potencial económico que tiene nuestro Estado en todos los rubros, y no por un tema enorme, lamentablemente, de inseguridad, que el día de hoy nosotros tenemos que reconocer que se tiene, hay que poner cartas sobre el asunto.

El Congreso del Estado no creo que deba de poner el freno de mano, nada más habría que estar al pendiente de que los próximos legisladores hagan su trabajo y estén realmente revisando que esto que hoy se está planteando como un programa de trabajo se lleve a los hechos y esos hechos sean exitosos.

Muchas gracias por escucharme.
Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a consideración del Pleno en votación económica si el presente dictamen se encuentra lo suficientemente discutido.

Quiénes estén a favor, manifiéstelo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Miguel Ángel Villegas, a favor; Andrea Villanueva, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Carlos Quintana, a favor; Héctor Gómez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Trejo Trejo Rogelio, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Juan Pablo Puebla, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Adriana Hernández, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Socorro Quintana, a favor; Felipe Campos, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Sergio Ochoa, a favor; María Auxilio Flores, en contra; Manuel López, a favor; Elena Osorio, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Juan Figueroa, a favor; Eloísa Berber, a favor.

Presidente:

¿Algún diputado que falte de emitir su voto?...

[Roberto Carlos López García, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, Presidente: Treinta y cuatro votos a favor, uno en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto

mediante el cual se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, lleve a cabo la celebración de un contrato de asociación pública o privada en materia de servicios de video-vigilancia.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria* el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado otorgar pensiones temporales a diversas víctimas, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Tercera Secretaría:

DECRETO

Artículo Primero. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a otorgar pensiones temporales a las CC. María Guadalupe Salinas Aguilar, por la cantidad equivalente a 80 Unidades de Medida y Actualización mensuales; María Margarita Méndez Zamudio, por la cantidad equivalente a 120 Unidades de Medida y Actualización mensuales; Marisela García García, por la cantidad equivalente a 90 Unidades de Medida y Actualización mensuales; Mayra Vanessa Bravo Castro, por la cantidad equivalente a 70 Unidades de Medida y Actualización mensuales; Teresa García Márquez, por la cantidad equivalente a 80 Unidades de Medida y Actualización mensuales; y Viridiana Aracely Bucio Guzmán, por la cantidad equivalente a 80 Unidades de Medida y Actualización mensuales.

Artículo Segundo. Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para establecer los mecanismos de pago idóneos para llevar a cabo las valoraciones que le permitan identificar periódicamente las condiciones tanto de salud, económicas, mayoría de edad, conclusión de estudios o fallecimiento de los beneficiarios, para determinar la extinción de pensión, en términos de los Lineamientos Generales para conceder Aumento, Disminución o Extinción de las Pensiones a Víctimas del Estado de Michoacán de Ocampo, asimismo deberá prever en el presupuesto de egresos correspondiente los montos y partidas suficientes para cumplir a cabalidad el presente Decreto.

Artículo Tercero. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a realizar las modificaciones presupuestales que den suficiencia para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría de Finanzas y Administración y beneficiarios, para los efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 11 once días del mes de septiembre de 2018 dos mil dieciocho

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Raúl Prieto Gómez, *Presidente*; Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*, Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Presidente*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Miguel Ángel Villegas, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Héctor Gómez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a

favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Trejo Trejo Rogelio, a favor; Francisco Campos, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Manuel López, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Felipe Campos, a favor; María Auxilio Flores, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Juan Figueroa, a favor; Eloísa Berber, a favor.

Presidente:

¿Algún diputado que falte de emitir su voto?...

[Roberto Carlos López García, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, Presidente: Treinta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado otorgar pensiones temporales a diversas víctimas.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, toda vez que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria* el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado desincorporar un inmueble ubicado en la ex Hacienda de San José de la Huerta de esta ciudad de Morelia, Michoacán, elaborado por las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Hacienda y Deuda Pública, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Primer Secretario:

DECRETO

Artículo 1°. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por sí o a través del apoderado jurídico que determine, desincorpore del Patrimonio del Estado una fracción del predio con una superficie de 2,006.96 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el registro número 00136497 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos noventa y siete), del

tomo 00000738 (setecientos treinta y ocho) del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 55.81 metros con propiedad del Gobierno del Estado.

Al Sureste: 78.39 metros, con la avenida San José del Cerrito.

Al Suroeste: 00.00 metros, por terminar en vértice.

Al Noroeste: 76.04 metros, con antigua carretera Morelia-Cointzio.

Artículo 2°. Se autoriza la enajenación del predio citado a favor de C. José Manuel Zabalegui Rodríguez, con una superficie de 2,006.96 metros cuadrados.

Artículo 3°. El monto total del predio que se enajena no debe ser menor a \$2,500 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por metro cuadrado, monto que deberá ser cubierto ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, en los términos que esta establezca y debe destinarse únicamente al pago de deuda pública del Gobierno del Estado. En caso de no cumplir con el objeto establecido en el presente decreto, la desincorporación quedará sin efectos y el inmueble de referencia volverá a formar parte del Patrimonio del Estado, con todos sus frutos, reservas, mejoras y accesiones, sin responsabilidad para el Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Finanzas y Administración para los efectos de la actualización del Registro del Bien Inmueble de la Propiedad del Estado.

Artículo Tercero. Los gastos de escrituración del inmueble que el Gobierno del Estado desincorpora del patrimonio y enajena, serán por cuenta del ciudadano C. José Manuel Zabalegui Rodríguez.

Artículo Cuarto. Los recursos económicos obtenidos serán destinados para el pago de la Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 días del mes de julio del año 2018.

Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda:

Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Rogelio Trejo Trejo, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública:

Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Andrea Villanueva, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Trejo Trejo Rogelio, a favor; Francisco Campos, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Raúl Prieto Gómez, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Adriana Hernández, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Felipe Campos, a favor; Sergio Ochoa, a favor; María Auxilio Flores, a favor; Elena Osorio, a favor; Manuel López, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Socorro Quintana, a favor; Juan Figueroa, a favor; Eloísa Berber, a favor.

Presidente:

¿Algún diputado que falte de emitir su voto?...

[Roberto Carlos López, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, Presidente: Veintisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado desincorporar un inmueble ubicado en la esquina formada por la Avenida San José del Cerrito y la Antigua Carretera Morelia-Cointzio, en los terrenos de la Ex Hacienda de San José de la Huerta de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que ha sido solicitado por sus presentadores el retiro del punto del orden del día...

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden día, toda vez que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria* el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Tránsito y Vialidad, y del Código Fiscal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Comunicaciones y Transporte, se le solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Tercera Secretaría:

DECRETO

Artículo Primero. Se adiciona el Capítulo Quinto Bis, así como los artículos 47-A, 47-B, 47-C y 47-D del Título Tercero de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Capítulo Quinto Bis
Del Registro Público Vehicular

Artículo 47-A. El Registro Público Vehicular tiene por objeto la identificación y control vehicular, en el que consten las inscripciones, altas, bajas, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones y destrucción de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan con placas del Estado de Michoacán, así como brindar servicios de información al público.

Artículo 47-B. El registro de los vehículos se acreditará con la constancia de inscripción al Registro Público Vehicular.

Artículo 47-C. La inscripción de vehículos, la presentación de avisos, las consultas en el registro,

y la reposición de constancias de inscripción serán gratuitas.

Artículo 47-D. El procedimiento administrativo para realizar el registro, se establecerá en el Reglamento de esta Ley.

Las dependencias encargadas del trámite podrán celebrar convenios de colaboración con otras instituciones públicas estatales o federales, con el propósito de conformar su base de datos y proporcionar el servicio atendiendo a los principios de celeridad y eficiencia para el usuario.

Artículo Segundo. Se reforma la fracción XI y se adiciona la fracción XII al artículo 71 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 71. ...

I. a X. ...

XI. No realizar el refrendo anual de calcomanía, en las fechas correspondientes; y

XII. No contar con la constancia de inscripción al Registro Público Vehicular.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Ejecutivo Estatal, en un término de 90 días, podrá hacer las modificaciones reglamentarias para el debido cumplimiento del presente decreto.

Tercero. La colocación de las constancias de inscripción al Registro Público Vehicular, será programada gradualmente conforme lo establezca el Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán deberá proporcionar información de su base de datos conforme a las reglas establecidas en la Ley del Registro Público Vehicular, a la Entidad Pública encargada del Registro, en un plazo no mayor a 120 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Quinto. Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán a los 29 días del mes de agosto del 2018.

Comisión de Comunicaciones y Transportes: Dip. Raymundo Arreola Ortega, *Presidente*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, *Integrante*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Con que sentido, diputada?...

Dip. María Auxilio Flores García:

En contra.

Presidente:

¿Alguien más?...

Nadie más. Se abre el debate, por lo que se le concede el uso de la palabra a la diputada María Auxilio Flores, en contra.

*Intervención de la diputada
María Auxilio Flores García*

Con su permiso, diputado Presidente:
Y con el permiso de la Mesa Directiva.
Apreciables automovilistas y choferes del pueblo de Michoacán. Amigos de los medios de comunicación.
Señoras y señores:

Nuestra Diputación del Partido del Trabajo presenta voto en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Tránsito y Vialidad y Código Fiscal del Estado de Michoacán.

Existen muchas y muy variadas razones, tanto relacionadas al trabajo legislativo como al fondo del asunto, que desafortunadamente ataca la muy deteriorada economía de los michoacanos; solo nos referimos a unas cuantas de esas razones, mismas que invito a todos a reflexionar juntos.

La incongruencia en las actividades legislativas es verdaderamente desconcertante y perjudicial para la vida institucional del órgano encargado de elaborar las leyes en el Estado de Michoacán de Ocampo; las violaciones a la Ley Orgánica y de Procedimientos son tan evidentes, que nos causan indignación.

El 28 de agosto pasado, su servidora presentó una iniciativa de ley para erradicar el uso de plástico, producto tan dañino en nuestro planeta, y me fue rechazada, porque ya se había cerrado la agenda de la Setenta y Tres Legislatura; a pesar de ello, se nos cita a sesión extraordinaria, a esta sesión extraordinaria, para atender otra iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo.

Ya renunciamos a nuestra naturaleza de asamblea soberana, depositaria de la voluntad popular, para ahora ser la oficina que desahoga el trabajo del señor Gobernador; pero lo más grave del asunto es que vamos a trabajar los asuntos para perjudicar los raquíuticos haberes del castigado pueblo de Michoacán.

Es falso que el Registro Público Vehicular sea de carácter urgente; también es falso que vayan a disminuir los delitos y los delincuentes. La trampa está en que el texto del artículo que estamos atacando es engañoso; no se menciona que todo va a acabar en multas económicas para los dueños de vehículos de motor.

Efectivamente, se dice que la inscripción del Registro Público Vehicular es gratuita; sin embargo, no se menciona tampoco con claridad que se van a adicionar las disposiciones fiscales, que imponen multas para ahora incluir a todos aquellos que, por alguna situación, la que sea en particular, no hayamos acertado a registrar nuestro vehículo.

Estimadas diputadas, apreciables diputados, nuevamente esta Diputación los invita a votar en contra a dicho dictamen. No es urgente el Registro Público Vehicular. No es momento de multar más a los michoacanos. No es justo gravar más a nuestro pueblo, que ya bastante en situaciones críticas vive.

Es cuanto, señor Presidente.
Y muchas gracias por su atención.

Vicepresidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándole que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

González Sánchez Alma Mireya, a favor; Héctor Gómez, a favor; Noemí Ramírez Bravo, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Trejo Trejo Rogelio, a favor; Francisco Campos, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Adriana Hernández, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Felipe Campos, a favor; Sergio Ochoa, a favor; María Auxilio Flores, en contra; Elena Osorio, a favor; Manuel López, a favor; Juan Figueroa, a favor; Eloísa Berber, a favor.

Vicepresidente:

¿Alguien más que haga falta de emitir su voto?...

[Socorro Quintana, a favor; Enrique Zepeda, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, Presidente: Veinticinco votos a favor, uno en contra, cero abstenciones.

Vicepresidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Tránsito y Vialidad, y del Código Fiscal, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, toda vez que fue publicado en la *Gaceta*

Parlamentaria la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Primer Secretario:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Único. Se reforman los artículos 144, 148, 149, 153, 160, 162, 197, 199, 200, 201, 208, 209, 210, 211, 212, 229, 231, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 248, 256, 257, 258, 259, 261, 262, 265, 269, 270, 271, 272, 279, 290, 294, 296, 297, 297J, 297L, 297P, 297R, 299, 301, 315, 316, 317 y 318; se deroga la fracción IX del artículo 159; y se adicionan la fracción XXXI bis al artículo 3°; el Capítulo Quinto Bis, los artículos 163 A, 163 B, 163 C, 163 D, 163 E, 163 F, 163 G; todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 3°. Para efectos del presente Código, se entiende por:

I a XXXI...

XXXI bis. *Jueces Administrativos:* Los titulares de los juzgados establecidos en regiones dentro del Estado de Michoacán.

XXXII al LIV...

Artículo 144. El Tribunal estará integrado por cinco magistrados los cuales se numerarán y funcionarán unitariamente. Tres lo serán de la materia administrativa ordinaria; y, dos especializados en la materia de anticorrupción y responsabilidades administrativas; así como por Jueces Administrativos que designe el Pleno.

Artículo 148. El Pleno del Tribunal podrá conceder licencias con goce de sueldo a los magistrados o Jueces Administrativos, cuando no excedan de un mes en un año y las que excedan de ese tiempo, solamente podrán concederse sin goce de sueldo hasta por seis meses improrrogables.

Artículo 149. Las faltas temporales de los magistrados que no excedan de un mes, serán cubiertas por el Secretario General de Acuerdos. Y, las de los Jueces Administrativos, por un Secretario de Juzgado.

Artículo 153. Los magistrados, Jueces Administrativos, el Secretario General de Acuerdos, Primer Secretario, los Secretarios de Estudio y Cuenta, el Secretario Administrativo, el Contralor Interno, los actuarios y los defensores jurídicos, no podrán desempeñar cualquier otro empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o municipio, salvo los cargos no remunerados de instrucción y beneficencia fuera de las horas de labores. También estarán impedidos para litigar, salvo en causa propia.

Artículo 159. Son atribuciones del Pleno:

I...

II. Resolver el recurso de apelación;

III a VI...

VII. Designar al Secretario General de Acuerdos, a los Jueces Administrativos, secretarios de acuerdos, secretarios de Estudio y Cuenta, actuarios, al Secretario Administrativo y defensores jurídicos;

VIII...

IX. Derogada

XI a XVI...

Artículo 160. El Presidente será electo por el Pleno en la segunda semana de diciembre del año en que concluya el periodo del Presidente en funciones. Durará en su cargo dos años y no podrá ser reelecto para el periodo inmediato.

Artículo 162. Son atribuciones del Presidente:

I a X...

XI. Designar al Primer Secretario, que le auxilie en sus funciones;

XII a XIV...

Capítulo Quinto Bis

Jueces Administrativos

Artículo 163 A. Los Jueces Administrativos son competentes para conocer y resolver los juicios de nulidad, lesividad, y trámite sobre notificación administrativa, que no sean de la competencia de los Magistrados Especializados, conforme a la competencia del Tribunal prevista por este Código.

Artículo 163 B. El Pleno establecerá el número de juzgados administrativos y sus circunscripciones, conforme a las necesidades, cargas de trabajo y disponibilidad presupuestaria.

Artículo 163 C. Son atribuciones de los Jueces Administrativos:

- I. Admitir, desechar o tener por no presentada la demanda, su ampliación, la contestación de demanda y su ampliación;
- II. Declararse incompetentes para conocer de los asuntos que sean ajenos de su competencia;
- III. Conceder o negar la suspensión del acto reclamado;
- IV. Admitir o rechazar la intervención de tercero;
- V. Cuando proceda, sobreseer los juicios antes de que se cierre la instrucción;
- VI. Admitir, desechar o tener por no ofrecidas las pruebas ofrecidas por las partes, e intervenir en su desahogo;
- VII. Dictar los proyectos de resolución que les competen;
- VIII. Dictar los acuerdos o providencias de trámite necesarios;
- IX. Allegarse de los elementos de prueba necesarios para mejor proveer;
- X. Imponer las medidas de apremio legales;
- XI. Solicitar el auxilio de cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional para la práctica de diligencias fuera de la región del juzgado;
- XII. Denunciar ante el Ministerio Público los hechos que puedan ser constitutivos de delito;
- XIII. Rendir los informes justificados respecto de amparos interpuestos; y,
- XIV. Las demás que señale el Código, la Ley de Responsabilidades, los Acuerdos de Pleno y demás disposiciones legales.

Artículo 163 D. Para ser Juez Administrativo se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en el ejercicio de sus derechos;
- II. Tener treinta años cumplidos al día de la designación;
- III. Tener el día de la designación, título profesional de licenciado en derecho expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello, con antigüedad mínima de cinco años;
- IV. Haber sido Secretario General de Acuerdos, o Secretario de Estudio y Cuenta, o Secretario de Acuerdos, o Coordinador de Áreas, o Defensor del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con antigüedad mínima de cinco años, en cualquiera de dichos cargos;
- V. Contar con experiencia en materia administrativa de al menos cinco años; y,
- VI. No haber sido sentenciado por delito doloso.

Artículo 163 E. Los Jueces Administrativos deberán someterse para su designación a concurso de oposición de conformidad con lo establecido en este Código y acuerdos específicos; durarán en su encargo cinco años, quienes podrán ser ratificados, previo dictamen de evaluación de su desempeño ético y profesional.

Artículo 163 F. Para la ratificación de Jueces Administrativos, se tomará en consideración lo siguiente:

- I. Los resultados de las visitas de supervisión;
- II. Los cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente, durante los últimos tres años;
- III. Las sanciones que en su caso se le hubieren impuesto; y,
- IV. Los demás que el Pleno estime pertinentes.

Artículo 163 G. El Primer Secretario asistirá al Magistrado Presidente durante su encargo, ejerciendo en su ausencia, las facultades jurisdiccionales previstas en este Código.

Artículo 197. En los casos que sean dos o más personas las que promuevan el juicio, en el escrito de demanda deberán designar un representante común que elegirán de entre ellos mismos, y si no lo hicieren, el Magistrado o Juez Administrativo designará con tal carácter, al primero de los nombrados al admitir la demanda.

Artículo 199. Las diligencias que deban practicarse en el lugar de residencia del Tribunal, se encomendarán al Secretario General de Acuerdos, al Secretario de Estudio y Cuenta o Actuario y para aquéllas que deban practicarse fuera, se encomendará a dichos funcionarios, o bien, mediante exhorto al Juez del lugar donde deban practicarse, a juicio del Magistrado o Juez Administrativo que esté conociendo del asunto.

Artículo 200. Los magistrados, Jueces Administrativos y el Pleno del Tribunal, tienen el deber de mantener el buen orden y de exigir que se les guarde el respeto y consideración debidos, podrán imponer, de acuerdo a la gravedad de la falta, las siguientes correcciones disciplinarias:

...

Artículo 201. Si la falta constituyere un delito, el Magistrado, los Jueces Administrativos o el Presidente, ordenará que se levante acta circunstanciada y se dé vista al Ministerio Público.

Artículo 208. Los magistrados y Jueces Administrativos del Tribunal estarán impedidos para conocer del juicio cuando:

...

Artículo 209. Los magistrados y Jueces Administrativos, tienen el deber de excusarse del conocimiento de los negocios en que exista

alguno de los impedimentos señalados en el artículo anterior, expresando concretamente en qué consiste el impedimento. Manifestada la causa de impedimento, el Pleno calificará la excusa y cuando proceda, designará quién deba sustituir al Magistrado o Juez Administrativo impedido.

Artículo 210. Tratándose de excusas de peritos designados por las partes y manifestada la causa de impedimento por el perito, el Magistrado o Juez Administrativo calificará la excusa y cuando proceda, autorizará su sustitución.

Artículo 211. Las partes podrán recusar a los magistrados, Jueces Administrativos o a los peritos designados por éstos, cuando estando en alguno de los casos de impedimento a que se refiere este Código, no se hubieren excusado.

Artículo 212. La recusación de magistrados y Jueces Administrativos se hará valer en cualquier tiempo, mediante escrito dirigido al Presidente y acompañando las pruebas que se ofrezcan. El Presidente, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó la promoción, pedirá un informe al Magistrado o Juez Administrativo recusado, quien deberá rendirlo en igual plazo; la falta de dicho informe establece la presunción de ser cierta la causa de recusación. La recusación será resuelta por el Pleno dentro del término de cinco días hábiles. Si se declara fundada la recusación, el Magistrado o Juez Administrativo será sustituido en los términos que determine el Pleno. La recusación a perito se tramitará y resolverá por el Magistrado o Juez Administrativo que lo designó, en los términos de este artículo.

Artículo 229. Cuando se impugnen actos privativos de libertad decretados por autoridad administrativa la demanda podrá presentarse por cualquier persona, a nombre del actor, en forma oral o escrita, el Juez Administrativo dictará las medidas necesarias para que, en su caso, el personal documente la demanda oral y que el actor la ratifique con posterioridad a su admisión.

Artículo 231. Cuando la demanda sea oscura, irregular o incompleta o se omitan los datos previstos en el artículo anterior, el Juez Administrativo requerirá al actor para que en el término de tres días hábiles, la aclare, corrija o complemente, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por no presentada o por no ofrecidas las pruebas, según corresponda.

...

Artículo 240. La suspensión del acto impugnado podrá concederse de oficio, en el mismo auto que

admite la demanda cuando el acto o resolución impugnada, de llegar a consumarse, dificultara restituir al particular en el goce de su derecho; o, a petición de parte en cualquier momento del juicio.

La suspensión tendrá por efecto mantener las cosas en el estado en que se encuentren, en tanto se pronuncia sentencia.

Cuando la suspensión se pida en la demanda, si procede, deberá concederse por el Magistrado o Juez Administrativo, Instructor en la resolución que la admita, haciéndolo saber inmediatamente a la autoridad demandada para su cumplimiento sin demora. No se otorgará la suspensión si se causa perjuicio evidente al interés social, orden público, o a terceros, si se contravienen normas o se deja sin materia el juicio.

Artículo 241. Cuando se presuma la probable afectación al interés social, de terceros u orden público previo al otorgamiento o no de la suspensión, excepcionalmente el Magistrado o Juez Administrativo podrá solicitar a la autoridad emisora del acto impugnado un informe y en tal caso, podrá conceder la suspensión provisional.

El Magistrado o Juez Administrativo que haya concedido la suspensión, podrá dejarla sin efecto, cuando habiéndose concedido provisionalmente, se compruebe que con la misma se cause perjuicio al interés social o al orden público. Así como en los casos de contra garantía otorgada por el tercero que tenga un derecho incompatible con la pretensión del actor.

Artículo 242. La suspensión podrá concederse con efectos restitutorios únicamente cuando se trate de actos privativos de libertad decretado al particular por la autoridad, o bien cuando a juicio del Magistrado o Juez Administrativo sea necesario otorgarle estos efectos, con el objeto de conservar la materia del litigio o impedir perjuicios irreparables al propio particular. La suspensión a que se refiere este artículo procede de oficio.

Artículo 243. Cuando los actos materia de impugnación hubieren sido ejecutados a particulares y se afecte el ejercicio de su única actividad personal de subsistencia y entre tanto se pronuncia la resolución que corresponda, el Magistrado o Juez Administrativo podrá dictar discrecionalmente las medidas que estime pertinentes para preservar el medio de subsistencia del actor.

Artículo 244. La suspensión podrá ser revocada de oficio o a petición de parte por el Magistrado o Juez

Administrativo en cualquier momento del juicio, si existe un cambio de la situación jurídica bajo la cual se otorgó, oyéndose previamente a los interesados.

Artículo 245. ...

El Magistrado o Juez Administrativo podrán conceder discrecionalmente la suspensión, sin necesidad de que se garantice el importe del crédito, cuando el asunto planteado no rebase quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El auto que dispense el otorgamiento de la garantía no será recurrible.

Artículo 246. En los casos en que proceda la suspensión, pero pueda ocasionar daños y perjuicios a terceros, se concederá si el actor otorga garantía bastante para reparar el daño e indemnizar los perjuicios que con aquella se causaren, si no obtiene sentencia favorable en el juicio.

Para que surta efectos la suspensión, el actor deberá otorgar la garantía ante el Magistrado o Juez Administrativo, en cualquiera de las formas previstas por la ley. Cuando con la suspensión puedan afectarse derechos no estimables en dinero, el Magistrado o Juez Administrativo que conozca del asunto fijará discrecionalmente el importe de la garantía, atendiendo a las condiciones personales del particular.

Artículo 248. En asuntos de carácter fiscal, los particulares podrán promover en cualquier tiempo el incidente de suspensión de la ejecución ante el Magistrado o Juez Administrativo cuando la autoridad ejecutora niegue la suspensión, rechace indebidamente la garantía ofrecida o reinicie la ejecución. El actor acompañará copias de los documentos necesarios para resolver el incidente.

Promovido el incidente, se ordenará a la autoridad ejecutora que suspenda ésta y rinda ante el Magistrado o Juez Administrativo un informe en un plazo de tres días hábiles, y se apercibirá de que si no la suspende, no rinde el informe o no se refiere específicamente a los hechos, se tendrán éstos por ciertos y se declarará fundado el incidente respectivo.

En un plazo de cinco días hábiles, el Magistrado o Juez Administrativo dictarán la resolución que corresponda. Si la autoridad no da cumplimiento a lo ordenado, todo lo actuado posteriormente por la misma será nulo y el Magistrado o Juez Administrativo aplicarán, a su juicio, cualquiera de los medios de apremio a que se refiere este Código.

Artículo 256. El Juez Administrativo señalará a más tardar en los tres días hábiles siguientes a que se tenga por contestada la demanda, su ampliación, en su caso, o transcurrido el plazo para contestarla, día y hora para la celebración de una audiencia dentro de los quince días hábiles siguientes, en la que se desahogarán las pruebas ofrecidas y en su caso aportadas al momento de presentar la demanda, o de la contestación o de la ampliación de las mismas.

Artículo 257. En los procesos que se tramiten ante el Tribunal, se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional a cargo de la autoridad. Las pruebas supervenientes podrán presentarse siempre que no se haya dictado sentencia. En este caso, el Magistrado o Juez Administrativo Instructor darán vista a la contraparte para que en el plazo de cinco días hábiles exprese lo que a su derecho convenga.

Artículo 258. Las pruebas ofrecidas oportunamente, que no se hayan desahogado por causa justificada, se recibirán en el término que prudentemente fije el Magistrado o Juez Administrativo.

Artículo 259. El Magistrado o Juez Administrativo podrán ordenar la práctica de cualquier diligencia que tenga relación con los hechos controvertidos o acordar la exhibición de cualquier documento.

Artículo 261. El Juez Administrativo o las partes podrán formular a los testigos, las preguntas y repreguntas que estimen convenientes, previa calificación de legalidad. Cuando el testigo tenga el carácter de autoridad, el desahogo de esta prueba se hará por escrito.

Artículo 262. A fin de que las partes puedan rendir sus pruebas, las autoridades tienen la obligación de expedir con toda oportunidad, las copias de los documentos que les soliciten; si no se cumpliera con esa obligación, la parte interesada solicitará al Magistrado o Juez Administrativo que requiera a los omisos. Cuando sin causa justificada, la autoridad demandada no expida las copias de los documentos ofrecidos, por el actor o por el tercero que tenga un derecho incompatible para probar los hechos imputados a aquella, y siempre que los documentos solicitados hubieren sido identificados con toda precisión, tanto en sus características como en su contenido, se presumirán ciertos los hechos que pretendan probar con esos documentos. En los casos en que la autoridad a quien se formule la solicitud no sea parte, el Magistrado o Juez Administrativo podrá hacer valer los medios de apremio que establece este Código.

Artículo 265. El incidente se promoverá ante el Magistrado o Juez Administrativo, quien ordenara correr traslado a las partes para que expresen lo que a su interés convenga, por el término de tres días hábiles; agotado este si las partes ofrecieron pruebas o el Magistrado o Juez Administrativo las considera necesarias se citara a una audiencia de desahogo de pruebas y alegatos misma que se celebrara dentro de los cinco días hábiles siguientes, la que se verificará concurran o no las partes. El Magistrado o Juez Administrativo dentro de los tres días siguientes a la audiencia dictara resolución.

En caso de que no se hayan ofrecido pruebas, ni el Magistrado o Juez Administrativo las estime necesarias, se citará, desde luego, a la audiencia de alegatos.

Las pruebas deberán ofrecerse en el mismo escrito en el que se interponga o conteste el incidente.

Artículo 269. El incidente a que se refiere el artículo anterior, se hará valer hasta antes de la celebración de la audiencia final y se tramitará ante el Magistrado o Juez Administrativo que conozca del proceso más antiguo. La acumulación podrá tramitarse de oficio.

Artículo 270. Decretada la acumulación, el Magistrado o Juez Administrativo que conozca de la demanda más reciente enviará los autos al Magistrado o Juez Administrativo que conozca del proceso más antiguo, en un plazo que no excederá de tres días hábiles.

Artículo 271. El incidente de nulidad de notificaciones se interpondrá ante el Magistrado o Juez Administrativo dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que tuvo conocimiento del hecho de la notificación. Si se declara la nulidad, el Magistrado o Juez Administrativo ordenarán reponer el procedimiento desde la fecha de la notificación anulada.

Artículo 272. La sentencia será emitida por el magistrado o Juez Administrativo al cual se le haya turnado el asunto.

Artículo 279. Procede la aclaración de sentencia de oficio o a petición de parte, la que se promoverá ante el Juez Administrativo, Magistrado o el Pleno, según sea el caso, dentro de los tres días hábiles siguientes de notificada, señalando con toda precisión la contradicción, ambigüedad u oscuridad, de cuya aclaración se solicite.

El Juez Administrativo, el Magistrado o el Pleno, según sea el caso, resolverán dentro de los tres días hábiles siguientes, sin que pueda variar la sustancia de la resolución.

...

Artículo 291. ...

...

Existiendo resolución administrativa definitiva, si el Pleno considera que la queja es improcedente, prevendrán al actor para que dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del auto respectivo, la presente como demanda, cumpliendo los mismos requisitos previstos en este Código, ante el mismo Magistrado o Juez Administrativo que conoció del primer juicio, la que será turnada al mismo Magistrado o Juez Administrativo de la queja.

Artículo 294. Recibida la demanda será turnada al Juez Administrativo para su admisión o desechamiento, que será resuelto dentro de los tres días hábiles siguientes y notificados en el mismo plazo.

Artículo 296. Se citará para audiencia de desahogo de pruebas y alegatos en el término de cinco días hábiles siguientes. Si la parte actora no comparece se dará por desistida la pretensión; si la parte demandada no comparece se condenará a la autoridad a someterse a la pretensión del actor, en los términos de la ley. Lo anterior, salvo que por caso fortuito, fuerza mayor, por acto de autoridad o por alguna otra causa no atribuible a la voluntad de la parte que ha de comparecer, fuere imposible su presencia, siempre que lo pruebe, dentro de un plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha en que se citó a audiencia, ante el Juez Administrativo, quien valorará; de ser probado, se ordenará reponer la audiencia en fecha y hora diversa, una vez que haya cesado lo que motivó.

Artículo 297. La audiencia se desahogará en presencia del Juez Administrativo, comenzará con la exposición por parte del actor o su representante de la pretensión y sus fundamentos; acto seguido se concederá la palabra a la autoridad o su representante para los efectos de la justificación de la defensa.

El Juez Administrativo dictará resolución del asunto en el plazo de treinta días hábiles.

Artículo 297 J. Cualquier actuación en el Juicio en Línea se efectuará a través del SIT en términos del presente capítulo. Dichas actuaciones serán

validadas con las firmas electrónicas avanzadas de los Magistrados, Jueces Administrativos y Secretarios de Acuerdos que den fe según corresponda.

Artículo 297 L. Para el caso de pruebas diversas a las documentales, los instrumentos en los que se haga constar la existencia de dichas pruebas se integrarán al Expediente Electrónico. El Secretario de Acuerdos a cuya mesa corresponda el asunto, deberá digitalizar las constancias relativas y procederá a la certificación de su cotejo con los originales físicos, así como a garantizar el resguardo de los originales y de los bienes materiales que en su caso hubieren sido objeto de prueba. Para el caso de pruebas diversas a las documentales, éstas deberán ofrecerse en la demanda y ser presentadas al Juez Administrativo que esté conociendo del asunto, en la misma fecha en la que se registre en el SIT la promoción correspondiente a su ofrecimiento, haciendo constar su recepción por vía electrónica.

Artículo 297 P. Para la presentación y trámite de los recursos de apelación y juicios de amparo que se promuevan contra las actuaciones y resoluciones derivadas del Juicio en Línea, no será aplicable lo dispuesto en el presente Capítulo.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal, Secretarios de Estudio y Cuenta, Secretarios de Acuerdos según corresponda, deberán imprimir el archivo del Expediente Electrónico y certificar las constancias del juicio que deban ser remitidos al Magistrado, los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito, cuando se impugnen resoluciones de los juicios correspondientes a su mesa.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que así lo solicite el Juzgado de Distrito o el Tribunal Colegiado. Se podrá remitir la información a través de medios electrónicos.

Artículo 297 R. Cuando por caso fortuito, fuerza mayor o por fallas técnicas se interrumpa el funcionamiento del SIT, haciendo imposible el cumplimiento de los plazos establecidos en el Código, las partes deberán dar aviso al Juez Administrativo correspondiente en la misma promoción sujeta a término, quien pedirá un reporte al titular de la unidad administrativa del Tribunal responsable de la administración del Sistema sobre la existencia de la interrupción del servicio.

...

Artículo 299. El recurso de reconsideración podrá ser interpuesto por cualquiera de las partes, con expresión de agravios, dentro del plazo de los tres días hábiles

siguientes al que surta efectos la notificación de la resolución o sentencia que se impugne. El recurso se presentará ante el Tribunal y se turnará para su trámite al Magistrado Especializado distinto del instructor, y tratándose de resoluciones emitidas por los jueces administrativos, se turnará para su trámite y resolución a un Magistrado de Sala Administrativa Ordinaria.

Artículo 301. El Magistrado a quien se le turne el recurso, al admitirlo, mandará correr traslado del mismo a las demás partes por el término de tres días hábiles posteriores a aquél en que surta efectos la notificación, para que expongan lo que a sus derechos convenga. Vencido este término, se resolverá en un plazo de cinco días hábiles, de forma unitaria las que deriven de juicios administrativos y por el Pleno las que deriven de la materia anticorrupción y responsabilidades administrativas.

Artículo 315. Procederá el recurso de apelación contra las resoluciones de los magistrados especializados en materia de anticorrupción y responsabilidades administrativas, siguientes:

- I. La que determine imponer sanciones por la comisión de faltas administrativas graves o faltas de particulares; y,
- II. La que determine que no existe responsabilidad administrativa por parte de los presuntos infractores, ya sean servidores públicos o particulares.

Contra las sentencias definitivas dictadas por los jueces administrativos.

Artículo 316. El recurso de apelación se promoverá mediante escrito ante el Juez Administrativo o magistrado que haya emitido sentencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se impugna. ...

El escrito que contenga el recurso de apelación deberá ser remitido junto con el expediente al Magistrado en un plazo de cinco días hábiles.

Tratándose de apelación contra sentencias definitivas de los jueces administrativos, se turnará para su trámite al Magistrado de Sala Administrativa Ordinaria que por turno corresponda.

La apelación contra sentencias de Magistrado Especializado se turnará al magistrado de la materia, distinto del instructor, para su trámite y será resuelta por el Pleno.

Artículo 317. Una vez recibido el expediente de apelación por el Magistrado, éste deberá resolver en el plazo de tres días hábiles si admite el recurso, o lo desecha por encontrar motivo manifiesto e indudable de improcedencia. Si hubiera irregularidades en el escrito del recurso por no haber satisfecho los requisitos de procedencia, se apercibirá al promovente en un plazo que no excederá de tres días hábiles, para que subsane las omisiones o corrija los defectos precisados en la providencia relativa.

Admitido que fuere el recurso, el Magistrado dará vista a las partes para que en el término de tres días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga; vencido dicho término, el Magistrado Especializado formulará el proyecto y dará cuenta del mismo al Pleno en un plazo no mayor a sesenta días hábiles; y tratándose de apelación contra sentencias dictadas por jueces administrativos, el Magistrado de Sala Administrativa Ordinaria, en un plazo no mayor a treinta días hábiles dictará la resolución correspondiente de forma unitaria.

La resolución que se emita podrá confirmar, modificar o revocar la sentencia recurrida.

Artículo 318. El Pleno o el Magistrado de Sala Administrativa Ordinaria, según corresponda, procederá al estudio de los conceptos de apelación, atendiendo a su prelación lógica. En todos los casos, se privilegiará el estudio de los conceptos de apelación de fondo por encima de los de procedimiento y forma, a menos que invertir el orden dé la certeza de la no responsabilidad del servidor público o del particular, o de ambos; o que en el caso de que el recurrente sea la Autoridad Investigadora, las violaciones de forma hayan impedido conocer con certeza la responsabilidad de los involucrados.

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Pleno Tribunal acordará lo relativo a la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros actualmente destinados a las Salas para que sean transferidos a los Juzgados administrativos para su debido funcionamiento.

Tercero. Los asuntos que se encuentren resueltos o en ejecución, a la entrada en vigor del presente Decreto,

seguirán sustanciándose conforme a la legislación con la que se iniciaron.

Cuarto. Los asuntos pendientes de resolverse a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su tramitación de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Quinto. El Tribunal deberá nombrar Jueces Administrativos dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Sexto. Se derogan las disposiciones legales y administrativas en lo que se opongan al presente Decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 27 días del mes de agosto de 2018.

Comisión de Justicia: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Vicepresidente:

Toda vez que la iniciativa se presenta con carácter de dictamen, se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Andrea Villanueva Cano, a favor; Carlos Quintana, a favor; Héctor Gómez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Juan Manuel Figueroa Ceja, a favor; Roberto Carlos López García, a favor; Trejo Trejo Rogelio, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Adriana Hernández, a favor; Rosa María de la Torre Torres, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Felipe Campos, a favor;

María Auxilio Flores, a favor; Elena Osorio, a favor; Juan Figueroa, a favor; Socorro Quintana, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor.

Vicepresidente:

¿Alguna diputada o diputado que haga falta de emitir su voto?...

[Enrique Zepeda, a favor]

Segunda Secretaria:

Presidente: Veintiséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Vicepresidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto de la Propuesta de Acuerdo que contiene el Informe Financiero del Poder Legislativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, presentada por la Junta de Coordinación Política conjuntamente con el Comité de Administración y Control.

Segunda Secretaria:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el Informe Financiero Final del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Ejercicio 2018, presentado por el Comité de Administración y Control.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo al Comité de Administración y Control y a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, para su conocimiento y atención procedente.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 10 días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Atentamente

La Junta de Coordinación Política: Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Presidenta*; Dip. Ángel Cedillo

Hernández, *Integrante*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Roberto Carlos López García, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Vicepresidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene el Informe Financiero del Poder Legislativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto de la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria para recibir propuesta de recipiendario para la Condecoración *Constitución de Apatzingán*, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en el Decreto Número 146, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 18 de julio de 2013, y con motivo de la conmemoración de la Expedición del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado el 22 de octubre de 1814 en Apatzingán:

CONVOCA

A las organizaciones sociales, asociaciones civiles, instituciones públicas y privadas, Colegios y agrupaciones de profesionistas, medios de comunicación y a la ciudadanía en general, para que presenten propuestas de candidaturas que sean merecedores de la Condecoración “Constitución de Apatzingán”. De conformidad con las siguientes:

BASES

La Condecoración “Constitución de Apatzingán” se entregará a la persona, institución u organización, que cumpla con los siguientes requisitos y se sujete a las disposiciones que se indican a continuación:

- I. Tener nacionalidad mexicana;
- II. Ser propuesto para recibir la Condecoración “Constitución de Apatzingán”, mediante escrito que indique el nombre o razón social y el domicilio de quien presenta la propuesta, además deberá exponer los méritos, hechos u actos realizados por su candidato, que contribuyeron al fortalecimiento, promoción consolidación o cualquier otra situación que aporte en lo positivo a los Derechos Humanos en la República Mexicana o en el Estado de Michoacán. La propuesta deberá dirigirse al Presidente de la Junta de Coordinación Política;
- III. Las propuestas deberán entregarse en las oficinas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicadas en la Avenida Madero Oriente número 97, Centro Histórico, Morelia, Michoacán, los días en un horario de las 10:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes;
- IV. La Secretaría de Servicios Parlamentarios, deberá remitir los expedientes recibidos a la Junta de Coordinación Política, el día del cierre del período de recepción de propuestas;
- V. Una vez vencido el plazo, la Junta de Coordinación Política, analizará las propuestas presentadas al tenor de esta Convocatoria e integrará el Acuerdo que contenga el nombre de la persona, institución u organización que resulte electa para recibir la Condecoración “Constitución de Apatzingán”, presentará al Pleno del Congreso el Acuerdo para su aprobación;
- VI. Las propuestas podrán presentarse a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el día viernes 5 cinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho;
- VII. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Política; y
- VIII. La Condecoración, será entregada en Sesión Solemne de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a

celebrarse el día 22 de octubre del 2018, en la ciudad de Apatzingán de la Constitución, Michoacán.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, así como al Honorable Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en los tres diarios de mayor circulación en el Estado de Michoacán de Ocampo y en la página WEB del Congreso del Estado de Michoacán, los días viernes 14, lunes 17 y martes 16 de septiembre de la presente anualidad.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 10 diez días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Atentamente

La Junta de Coordinación Política: Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Presidenta*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Roberto Carlos López García, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Vicepresidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria para recibir propuestas de recipiendario para la Condecoración “Constitución de Apatzingán.”

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Wilfrido Lázaro Medica a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Wilfrido Lázaro Medina*

Señor diputado Presidente,
Enrique Zepeda Ontiveros.
Compañeros miembros de la
Mesa Directiva. Compañeras
y compañeros legisladores.
Público aquí presente.
Representantes de los
medios de comunicación:

El que suscribe, Wilfrido Lázaro Medina, en mi carácter de Diputado de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de esta Soberanía *Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta al Titular del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) para que suspenda los efectos de sus resoluciones impugnadas mediante las cuales otorga la Denominación de Origen Mezcal a los estados de Aguascalientes, Estado de México y Morelos*, lo anterior en conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es preciso destacar la facultad que tiene el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de otorgar las denominaciones de origen siempre y cuando el solicitante cuente con los factores humanos y naturales inherentes y suficientes. Es decir, que para otorgarse se debe tener maguey, tradición en la producción y continuidad histórica para la elaboración de mezcal.

El 28 de noviembre de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la Denominación de Origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre, la cual ha sido objeto de modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 29 de noviembre de 2001, el 3 de marzo de 2003, el 22 de noviembre de 2012, 2 de octubre de 2015 y 24 de diciembre de 2015.

Conforme a dicha Resolución y sus posteriores modificaciones, actualmente se encuentran comprendidos en la región geográfica protegida los municipios de los Estados de Guerrero, Oaxaca, Durango, San Luis Potosí, Zacatecas, Tamaulipas, Guanajuato, Puebla y particularmente en el Estado de Michoacán, comprendiendo los municipios de Acuitzio, Aguililla, Ario, Buenavista, Charo, Chinicuila, Coalcomán de Vázquez Pallares, Cotija, Cojumatlán de Régules, Erongarícuaro, La Huacana, Tacámbaro, Turicato, Tzitzio, Hidalgo, Salvador Escalante, Morelia, Madero, Queréndaro, Indaparapeo, Tarímbaro, Tancítaro, Los Reyes, Tepalcatepec, Sahuayo, Marcos Castellanos, Jiquilpan, Venustiano Carranza y Vista Hermosa.

Los días 8 y 9 del pasado mes de agosto, el Instituto Mexicano de la Propiedad emitió, por conducto del Director Adjunto de la Propiedad Industrial, sendas resoluciones que modifican la resolución general antes mencionada que protege la Denominación de Origen de la bebida Mezcal, incluyendo nuevos municipios de los estados de Aguascalientes, Puebla, Morelos y Estado de México que se dicen productores de mezcal, sin que respetara el trámite a la consulta de los productores de mezcal en el país.

El campo michoacano, como todos sabemos, es un orgullo nacional por su gran aporte a la producción agroalimentaria, en la que Michoacán ocupa los primeros lugares como una destacada economía exportadora. Para diversificar su potencial, como es sabido, junto con un importante grupo de maestros mezcaleros michoacanos, presenté la iniciativa de Ley para el Fomento a la Producción de Maguey y Mezcal, como un producto ancestral que genera ingresos y que, si sabemos aprovechar su potencial, pronto estarán compitiendo con el aguacate y las berries. Gracias al compromiso y al interés, esta Soberanía aprobó la Ley que se encuentra en espera para su promulgación por el Ejecutivo del Estado, quien ha expresado que es un convencido de esta causa. Esperamos que pronto promulgue ya la Ley.

En apoyo de nuestros productores de mezcal, adicionalmente presenté un Punto de Acuerdo mediante el cual se exhortó al Titular del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para que declarara improcedente la solicitud de modificación de la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen “Mezcal”, que hacía el Estado de Aguascalientes para que se incluya dentro de la región geográfica protegida por la Declaración General de Protección, con siete municipios de ese Estado hermano, en virtud de no reunir los

presupuestos legales contemplados en el artículo 159 de la Ley de la Propiedad Industrial, necesarios para su procedencia.

Pero no sólo no hicieron caso de ese reclamo de los maestros mezcaleros del país, sino que en días pasados le fue aprobada la Denominación de Origen a municipios de los estados de México, Aguascalientes y Morelos, integrando más de 500 mil hectáreas para la producción de maguey y mezcal, poniendo en riesgo el prestigio de una bebida de calidad, ancestral y artesanal de México, al duplicar, en un solo trámite, el volumen territorial con denominación de origen. Actualmente existen 500 mil hectáreas en las que se produce maguey y mezcal, y acaban de autorizar otras 500 mil hectáreas.

En Michoacán tenemos el orgullo de contar con Denominación de Origen Mezcal con una tradición acreditada de más de 400 años; como es sabido de todos ustedes, contamos con 29 municipios con Denominación de Origen reconocidos por el IMPI, en los que se producen cinco especies de agave nativas del Estado, en una extensión certificada de más de 2,000 hectáreas. Nuestros más de 700 productores de maguey y mezcal tienen generaciones cuidando y preservando esta bebida, que en el año 2016 llevó a Michoacán a ser el cuarto productor a nivel nacional.

Es importante, pues, que este Congreso defienda la autenticidad y el prestigio que tiene la denominación de origen “Mezcal” y nuestro mezcal michoacano, y junto con ello, a las miles de familias que ahora dependen de este producto. Es de puntualizar que en Michoacán aplaudimos la competencia y el esfuerzo que hacen nuestros estados hermanos de Aguascalientes, Estado de México y Morelos, al solicitar le sea otorgada la Denominación de Origen; pero antes que ampliar la zona geográfica de Denominación de Origen “Mezcal”, es válido que los estados productores defiendan su derecho y cuiden que no se pierda la autenticidad de origen, y la calidad de la producción del mezcal, que está adquiriendo un mercado internacional de manera acelerada, y que podría perderse o malbaratarse de igual manera si no se le cuida.

Maestros mezcaleros, no están solos, los michoacanos estamos con ustedes, y la Ley aprobada por este Congreso, así como el apoyo que logramos de la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana para el aprovechamiento de sus laboratorios en el proceso de certificación del mezcal, llegan muy a tiempo para apoyarlos en su crecimiento y su capacidad de competir.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar y someter a la alta consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. Exhortamos respetuosamente al Titular del Instituto Mexicano de Propiedad Industrial para que suspenda los efectos de sus resoluciones impugnadas mediante las cuales otorga la Denominación de Origen Mezcal a los estados de Aguascalientes, Estado de México y Morelos, hasta en tanto realice la consulta a los productores mezcaleros en el país, vía el Consejo Regulador del Mezcal, así como los estudios y análisis técnicos, históricos, químicos, antropológicos que justifiquen la negativa a las solicitudes de modificación a la Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, toda vez que causa perjuicio a los municipios de Michoacán, productores de la bebida y a la cadena económica que genera el producto.

Segundo. Solicitamos que ordene en vía de suspensión, dentro de la Controversia Constitucional presentada ante la SCJN, al Estado Mexicano, y concretamente al Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal, que no proceda a certificar mezcal, o realizar actos tendientes al cumplimiento de las normas involucradas cuya invalidez se solicita, de los municipios vinculados con dichas normas cuya invalidez se solicita, y no proceda COMERCAM a certificar el mezcal, o bien iniciar los trabajos y procesos de certificación de maguey y mezcal, hasta en tanto no se resuelve el fondo de la controversia presentada por el Estado de Oaxaca.

Tercero. Solicitamos también que en tanto no se resuelva el fondo de la Controversia Constitucional que presentó el Estado de Oaxaca, el IMPI no amplíe, una vez más, la denominación de origen, a otros 16 estados de la República Mexicana, que tienen su solicitud presentada y en espera de que les sea otorga la Denominación de Origen Mezcal.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Primer Secretario:

Con su venia, señor Presidente:

ACUERDO

Primero. Exhortamos al Titular del Instituto Mexicano de Propiedad Industrial suspenda los efectos de sus resoluciones impugnadas mediante las cuales otorga la Denominación de Origen Mezcal a los estados de Aguascalientes, Estado de México y Morelos, hasta en tanto realice la consulta a los productores mezcaleros en el país, vía el Consejo Regulador del Mezcal, así como los estudios y análisis técnicos, históricos, químicos, antropológicos que justifiquen la negativa a las solicitudes de modificación a la Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, toda vez, que causa perjuicio a los municipios de Michoacán, productores de la bebida y a la cadena económica que genera el producto.

Segundo. Solicitamos que ordene en vía de suspensión, dentro de la Controversia Constitucional presentada ante la SCJN, al Estado Mexicano, y concretamente al Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal, que no proceda a certificar mezcal, o realizar actos tendientes al cumplimiento de las normas involucradas cuya invalidez se solicita, de los municipios vinculados con dichas normas cuya invalidez se solicita, y no proceda COMERCAM a certificar el mezcal, o bien, iniciar los trabajos y procesos de certificación de maguey y mezcal, hasta en tanto no se resuelve el fondo de la controversia presentada por el Estado de Oaxaca.

Tercero. Solicitamos también que en tanto no se resuelva el fondo de la Controversia Constitucional que presentó el Estado de Oaxaca, el IMPI, no amplíe una vez más la denominación de origen, a otros 16 estados de la República Mexicana, que tienen su solicitud presentada y en espera de que les sea otorga la Denominación de Origen Mezcal.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 13 de septiembre de 2018.

Atentamente

Dip. Wilfrido Lázaro Medina

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si el punto de

acuerdo se considera como un asuntos de urgente y obvia resolución, por lo cual se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Por lo cual se somete a su consideración en votación económica el contenido del punto de acuerdo.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Titular del Instituto Mexicano de Propiedad Industrial suspenda los efectos de sus resoluciones impugnadas mediante las cuales otorga la Denominación de Origen Mezcal a los estados de Aguascalientes, Estado de México y Morelos, hasta en tanto se realice la consulta a los productores mezcaleros en el país, vía el Consejo Regulador del Mezcal; así como los estudios y análisis técnicos, históricos, químicos, antropológicos que justifiquen la negativa a las solicitudes de modificación a la Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, toda vez que causa perjuicio a los municipios de Michoacán, productores de la bebida y a la cadena económica que genera el producto.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Eloísa Berber Zermeño a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Eloísa Berber Zermeño*

Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros.
Aprovecho este momento para darles las gracias a todos, por toda su paciencia y su apoyo durante estos tres años para mi persona. Muchas gracias. Ha sido un honor compartir con ustedes. A los medios de comunicación, también muchas gracias por estos tres años de apoyo, gracias a todos. Y a todo el público en general. Muchas gracias:

El Ejido Playa Azul forma parte de los 1759 ejidos en Michoacán, y es uno de los 22 ejidos que existen en el municipio de Lázaro Cárdenas; en el año de 1977, el Ejido Playa Azul realizó el primer contrato de renta de tierras por 926 hectáreas por tiempo indefinido, con la empresa SICARTSA (creada y constituida en 1969, durante el Gobierno del presidente Gustavo Díaz Ordaz); iniciando los trabajos de exploración y explotación de los yacimientos férricos en la Mina de Ferrotepec, localizados en terrenos de uso común del Ejido Playa Azul.

A principios de los años 90's, y tras la crisis del Gobierno federal de 1984 (en la etapa de la venta de paraestatales), el Gobierno vendió SICARTSA al grupo regio Villacero, la primera etapa, y a Mittal la segunda etapa, iniciando los trabajos de explotación de la Mina el Volcán dentro de la tierra de Playa Azul.

En el año 2002, se le rescindió el contrato a Villacero (el cual era por tiempo indefinido), por incumplimiento del clausulado, lo que motivó un nuevo contrato por seis años, mismo que venció en 2008; sin embargo, un año antes (2007), el grupo Villacero vendió la planta incluyendo la mina, a la empresa Mittal.

En 2009, el Ejido Playa Azul firmó un contrato por diez años, con SERMMOSA, mismo que venció el pasado 6 de septiembre de este año; durante 41 años, en el Ejido Playa Azul fueron explotadas las minas El Mango, el Volcán y Santa Clara, convirtiendo nuestras tierras, después de estos años, en tierras inservibles para la agricultura y la ganadería, además del irreversible e invaluable daño ambiental y de que jamás se preocuparon de la conservación de la biodiversidad, así como la contaminación de nuestras reservas de agua.

La empresa ARCELORMITTAL, después de estos años de monopolizar los recursos naturales del Ejido Playa Azul, hoy, cínica y desvergonzadamente, nos dice que

nuestras tierras y nuestras minas tienen pésima calidad y no son rentables; ese es el precio que hemos pagado por las minas fructíferas de ayer.

Transformaron la riqueza natural de nuestro Ejido en abundante ganancia, se sirvieron de la renta del suelo y extrajeron todo el mineral que pudieron; los ejidatarios lo permitimos por el derecho de la propiedad de la tierra, siempre en función del desarrollo del país, de Michoacán y del ejido en particular.

Nuestras minas, cuyo fruto ha potencializado las ganancias de ARCELORMITTAL, han sido fríamente explotadas, y el pago que recibimos los ejidatarios no se acerca en nada al daño irreversible de las tierras; las han dejado como áreas de desecho. Y así nos sentimos los ejidatarios: desechados por el gigante global de la producción de acero.

Hoy, después de 41 años de la explotación del mineral, tienen el descaro de decirnos que nuestro mineral es de tercera calidad. Yo me pregunto si la calidad cambió de un día para otro, y cómo es posible que después de 41 años de explotación, apenas se dieran cuenta. La respuesta es simple: nuestras tierras tienen material de primera calidad, ellos lo saben; pero claro está que a ellos no les importa el patrimonio de nuestras familias.

Quiero dejar claro que este posicionamiento legislativo no es en contra de ninguna empresa que desarrolle sus actividades industriales en el territorio mexicano; el clamor de mis palabras lleva el propósito de crear conciencia de la situación desesperante de 77 familias de ejidatarios del Ejido Playa Azul, cuya suerte es la ruina en el corto y mediano plazo, quienes no tendrán los ingresos por la renta de su propiedad, además de que nunca más estas tierras serán productivas.

Es, por lo tanto, que desde la máxima tribuna del pueblo michoacano demandando, en representación del Ejido Playa Azul, la legítima aspiración de que se haga justicia; que el gigante siderúrgico mundial no derribe el árbol que le ha dado tantos frutos. Apelamos a la sensatez ética y comercial, y rogamos a nuestras autoridades federales y estatales su intervención imparcial para que se llegue a un acuerdo justo para ambos. ARCELORMITTAL tiene la oportunidad histórica de anteponer la justicia y la razón al interés legítimo de socavar y avasallar a 77 familias de ejidatarios de Playa Azul, Michoacán.

Es cuanto, señor Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, esta Presidencia procederá a rendir el Informe de Actividades del Tercer Año Legislativo del Ejercicio Legal de esta Septuagésima Tercera Legislatura.

Presidente:

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Presidencia rinde informe de las actividades realizadas durante el Tercer Año Legislativo de ejercicio legal por la Septuagésima Tercera Legislatura:

Sesiones Ordinarias	34
Sesiones Extraordinarias	9
Sesiones Solemnes	7
Comunicaciones	143
Iniciativas	336
Dictámenes	438
Propuestas de Acuerdo	120
Denuncias de Juicio Político	9
Acuerdos	252
Decretos	260

Atentamente

Dip. Roberto Carlos López García
Presidente de la Mesa Directiva

Ahora presentaré a ustedes la síntesis del trabajo legislativo del 14 de septiembre del 2015 al 13 de setiembre del 2018.

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO:

Sesiones Ordinarias	111
Sesiones Extraordinarias	19
Sesiones Solemnes	24
Sesión Extraordinaria Única	1
Comunicaciones	419
Denuncias de Juicio Político	18
Iniciativas	1,013
Dictámenes	1,081
Propuestas de Acuerdo	419
Acuerdos	686
Decretos	657

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se solicita al diputado Enrique Zepeda Ontiveros ocupe la Presidencia a efecto de que su servidor rinda un mensaje a nombre de la Septuagésima Tercera Legislatura.

*Intervención del diputado
Roberto Carlos López García*

Muy buenas noches.
Dip. Enrique Zepeda Ontiveros,
Presidente de la Mesa Directiva.
Compañeros de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros diputados
de la Septuagésima Tercera Legislatura.
Medios de comunicación.
Ciudadanos que aún nos acompañan.
Muchas gracias por estar aquí:

Conforme lo dispone el artículo 31 de la Constitución Política de nuestro Estado, y en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presentamos a ustedes un Informe de actividades del Congreso del Estado correspondiente al año legislativo que culmina; y, por ser esta la última ocasión que corresponde a esta Legislatura, yo me permito con ustedes hacer una recapitulación con respecto de lo realizado en los últimos tres años de esta Honorable Asamblea.

Desde el primer año en que se inició nuestra Legislatura, las diputadas y diputados que integramos el Congreso del Estado asumimos el compromiso y protestamos desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo nos había conferido. Siempre miramos –lo hemos hecho siempre– pensando en el bien de Michoacán.

Hoy, al concluir, le aseguramos al pueblo de Michoacán que la LXXIII Legislatura trabajó bajo los mandatos que ordenan nuestras leyes y con el principio que rige nuestra Carta Magna. Siempre adecuamos cualquier orden jurídico pensando en los requerimientos de nuestra sociedad.

En estos tres años podemos decir que se aprobaron 12 reformas a la Constitución Política del Estado, teniendo como eje central siempre el respeto a los derechos humanos, que ha signado como reconocimiento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que principalmente nuestro país ha signado con Tratados Internacionales. En este sentido, comparto destacando la inclusión de toda

persona a la educación, a la cultura, al trabajo, a la protección de la salud.

Y en cumplimiento al artículo 3° constitucional, esta Legislatura puso la prohibición a la reducción del presupuesto de nuestra máxima casa de estudios, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, que hoy, también a propuesta de Honorable Asamblea, es Benemérita y Centenaria, aspirando a que la situemos en el lugar que merece por dar tantos personajes que le han servido a nuestra sociedad.

Entre otras cosas, también está la paridad de género a las candidaturas de diversos órdenes de gobierno. La Septuagésima Tercera Legislatura, además, consideró prioritaria la defensa y la protección de los derechos humanos de todos los michoacanos, pero, de manera particular, de las personas en circunstancias de vulnerabilidad.

Por ello se expidió la Ley para la Atención y la Protección de las Personas con Espectro Autista, y además se hicieron diversas modificaciones que se relacionaron con la atención a las personas con discapacidad, respecto de las obras públicas, el sistema educativo, el acceso a la cultura y a la protección de los infantes; además, de manera precisa, en materia de adopciones.

En este orden de ideas, bajo lineamientos de igualdad de género, se reguló la situación de las familias con la expedición de la Ley de Prospectiva y Desarrollo de las Madres, Jefas y Padres Jefes de Familia del Estado.

Se eliminó la dispensa de la minoría de edad para contraer matrimonio, y se incluye en el matrimonio entre personas del mismo sexo, una minoría que había sido olvidada por nuestro Estado, y que hoy tienen un reconocimiento de poderse desarrollar de una manera diferente. Además se incluye en el matrimonio entre personas del mismo sexo, y el reconocimiento al cambio de identidad y la inclusión del matrimonio igualitario. Siendo francos, esta Legislatura le cumplió principalmente a las minorías que no habían sido escuchadas en nuestro Estado de Michoacán.

Dos temas también de derechos humanos fueron la expedición de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias en el Estado de Michoacán; esta responde a las necesidades de nuestros compatriotas y a las obligaciones del Estado con ellos, que generan economía y riqueza. La máxima fortaleza económica de Michoacán son nuestros

compatriotas mexicanos que andan allende las fronteras generando economía para darle el sustento a miles de michoacanos acá en nuestras tierras.

Y con ello aprovecho y saludo a José Arturo López, que es un ejemplo vivo del esfuerzo que hace para transformar, allende las fronteras, el bien de su familia.

La seguridad de los michoacanos ha sido tema especial...

Vicepresidente:

Diputado, permítame tantito.... Compañeros diputados, les pido, por favor, respeto al compañero que está dando un mensaje. Ya las fotos se las tomarán después... Adelante, diputado.

*Continúa la intervención del
Dip. Roberto Carlos López García*

Gracias, Presidente.

La Ley de Atención a Víctimas que modifica la estructura de la Comisión Estatal y asegura el acceso de las víctimas a recursos oportunos y suficientes para enfrentar el hecho que les dañó; la seguridad de los michoacanos ha sido el tema de especial atención de los legisladores de la Septuagésima Tercera Legislatura.

Entre otras cosas, se reformó el Sistema Penal Acusatorio, donde los principios de las penas privativas de libertad no podrán acceder de 50 años de castigo, para que efectivamente cumpla con la readaptación social y evitar de esa manera la reincidencia.

También se ha modificado una de las instituciones fundamentales para la investigación de los delitos y la captura de los delincuentes; el Ministerio Público ahora será encabezado por un Fiscal General que sustituirá al Procurador General del Estado, y que garantizará de esa manera la autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión en la procuración de justicia que se requiere. Vaya pues, se le ha separado del Poder Ejecutivo para convertirse en un Órgano Constitucional Autónomo, y se incluyeron procedimientos que aseguran la participación ciudadana y un control reforzado para su designación.

Una demanda que durante muchos años había sido planteada en Foros Académicos, en Foros de Participación Ciudadana y Sociales, respecto de la eliminación del fuero a funcionarios públicos que les situaba en una posesión de diferencia con respecto de los demás, cuando fueron investigados por presunta comisión de delitos fue atendida por la

Septuagésima Tercera Legislatura. Ya se suprimió, en el marco constitucional michoacano, siendo vanguardia nacional, debiendo decir que con el voto y el consenso de los 40 diputados que integramos la Legislatura se consolidó. Vaya pues, hemos cumplido con la sociedad en la aspiración de que no queden impunes los delitos.

También se eliminó la figura del llamado *veto de bolsillo*, que eventualmente podía ejercer el Titular del Poder Ejecutivo, consistente en la omisión de la publicación de leyes dictadas por esta Honorable Asamblea. Ahora, ante la negativa eventual u omisión, esta Soberanía podrá mandarlo publicar directamente.

También se estableció la obligación del Gobernador del presentar en el mes de abril de cada año la Cuenta Pública para garantizar la efectiva y oportuna fiscalización de los recursos públicos.

Todas las fracciones parlamentarias de esta Legislatura diseñaron sus agendas en las que incluyeron temas que eran de exigencia y relevancia para la problemática social, y buscar, con su atención la solución que permitiera garantizar las bases legales y promover el desarrollo integral del Estado para modernizar en un marco legal que brinde oportunidades.

Durante los tres años se emitieron 630 decretos, de los cuales en 176 casos se trató de reformas, adiciones o derogaciones que correspondían a casi 200 leyes estatales; y se expidieron 18 nuevas leyes.

Entre los temas fundamentales que trabajamos fue el correcto y adecuado manejo de los recursos públicos, para lo cual se expidió la nueva Ley de Deuda Pública que se armoniza, además, con la Ley de Disciplina Financiera federal, y una docena de reformas de otros ordenamientos.

Esto permite que las dependencias accedan ahora con mayor facilidad a los recursos para obras, y les elimina la posibilidad legal de las transferencias presupuestales entre partidas, respetando así los conceptos de su presupuesto.

De manera particular, se reformó la Ley de Patrimonio Estatal para Regular las Condiciones de Enajenación, Venta o Comodato de los Bienes Públicos, y se regularon las condiciones que deben fijar al Estado para la entrega de concesiones en materia de comunicaciones.

Con la instrumentación del Sistema Estatal Anticorrupción, se facultó al Tribunal de Justicia Administrativa para abrir sus procesos jurisdiccionales en los sistemas informáticos, y permitir que todos los

ciudadanos que se encuentren fuera de la capital del Estado puedan acceder a la justicia, sin necesidad de trasladarse.

También se insertó, como una obligación del Estado, la Ley para la Protección de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas, que durante muchos años habían estado haciendo un esfuerzo por lograrla y que había sido una decisión postergada; resulta necesaria, en atención a los riesgos de quienes velan por los derechos de los demás y de quienes ejercen la profesión del periodismo.

De manera particular, agradezco a los medios de comunicación, que son ellos los que le permiten a esta Honorable Asamblea que toda la sociedad se dé entero y pueda compartir de todo lo que realiza esta Soberanía. Muchas gracias a los medios. Esperamos estar a la altura de sus expectativas con esta nueva ley.

Se realizaron reformas al Código Penal en relación a los actos que en mayor medida la ciudadanía, como es el riesgo de perder su vida, su integridad o su patrimonio, tales como el feminicidio o el homicidio calificado, o la violación o el abuso sexual en vehículos de servicio público, el tráfico de menores de edad, el acoso, el hostigamiento sexual; en síntesis, la discriminación, entre otras, es lo que luchó esta Soberanía por cambiar la realidad.

En materia de desarrollo económico y sustentable, la acción legislativa respaldó de manera firme las acciones del Gobierno federal, relacionadas con el establecimiento de las zonas económicas especiales; para ello se expidió una ley en particular, pero para motivar el desarrollo de toda la entidad se expidió la Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa, en la que por medio de estímulos fiscales estatales se incentiva la generación de empresas y empleos, a las que se suman las reformas para el fomento de la competitividad a través de la creación de incubadoras de empresa.

Esto en conjunto se consolidó con la expedición de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado, que evitará la multiplicidad y la complejidad de los trámites para la apertura y funcionamiento de empresas, en particular de las pequeñas y de las medianas.

Acorde a los requerimientos mundiales para lograr la sustentabilidad del planeta, se han realizado cambios en la Ley de Cambio Climático y la correspondiente al Desarrollo Sustentable.

Se expidió la Ley de Agricultura Urbana y Periurbana del Estado, y se reformó la Ley de Desarrollo Rural

en materia forestal; se definen los delitos contra el patrimonio natural; y en la agricultura se expidió la Ley del Mezcal, que protege esta actividad, y principalmente la tradición productiva de nuestro Estado; además se expidió la Ley de Protección para los Animales.

Correlativamente, en desarrollo urbano, se establecieron los Institutos Municipales de Planeación que habrán de atender, con planeación, el desarrollo urbano sustentable; y que con trabajo preservarán desde áreas de donación, rescatarán el Patrimonio Cultural del Estado; realizarán acciones de utilidad pública para la regularización de predios y acciones en materia de movilidad urbana, de manera particular protegiendo a los ciudadanos.

Se destaca el compromiso y acción legislativa realizada en torno al diseño, establecimiento y la operación del Sistema Estatal Anticorrupción, que atiende a una compleja y añeja problemática social, y que fue sin duda alguna la que exigen los ciudadanos de manera contundente; siguen exigiendo cambios en diversas materias.

Adicional a la reforma constitucional de la materia, se incluyeron dentro de las leyes de los Órganos Constitucionales Autónomos, las Contralorías Internas, cuyos titulares serán designados por el Congreso pero evaluados desde los propios órganos autónomos.

Se modificó la Ley Orgánica de la Administración Pública en relación a la Contraloría Estatal para fortalecer sus atribuciones; y se expidió la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para incluir en ella las faltas graves susceptibles de ser sancionadas, a ellos y a particulares que participen en actos de corrupción.

En el mismo sentido, se realizaron modificaciones a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, con el interés de incorporar normas que privilegien la información y la transparencia de este sector público, las que habrán de ser fiscalizadas a través del Órgano Técnico del Congreso del Estado.

En cumplimiento a estos dispositivos, se revisaron y fiscalizaron las cuentas públicas estatales y las de los ayuntamientos y los consejos municipales; y se realizó la glosa de los informes del estado que guarda la Administración Pública Estatal.

Ahora los órganos de control impondrán sanciones en los casos de las faltas leves, y el Tribunal de Justicia

Administrativa, al cual se ha ampliado su integración y competencia, hará lo propio en el caso de faltas graves.

Para realizar la investigación y persecución de los delitos derivados de los actos de corrupción, se modificó el Código Penal, precisando en él los supuestos y las penas aplicables; y se integra en la futura Fiscalía General una Fiscalía Especializada en delitos relacionados con hechos de corrupción.

Lo anterior se encuentra respaldado con la expedición con las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública que refuerzan las obligaciones de las autoridades administrativas, y las facultades del Órgano Garante, en que además cuidará que se cumplan todas las disposiciones de la nueva Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán.

Ahora estamos dando prácticamente por terminada la Septuagésima Tercera Legislatura, y es preciso que compartamos algunas reflexiones. Podemos valorar que esta Legislatura se desempeñó con dedicación hasta el último momento; muestra de hoy, estamos trabajando.

Las iniciativas presentadas y aprobadas, los posicionamientos, los exhortos que se hicieron desde esta máxima tribuna del Estado, son el testigo fiel, cuantitativo, de todo el esfuerzo que se puso en esta tarea.

Sin embargo, quedará para la historia todo el ímpetu, la pasión, la voluntad, así como la rectitud y la honestidad con la que se trabajó para representar a la ciudadanía, impulsando los temas medulares de importancia como son: la rendición de cuentas, la transparencia, el acceso a la información pública y el uso adecuado de los recursos.

Estemos, pues, ciertos de que, en la expectativa de los michoacanos, hemos construido el andamiaje central con el Sistema Estatal Anticorrupción para que los michoacanos, a partir de hoy, tengan la seguridad de que si alguien se atreve a desviar o desatender su obligación legal, ya no podrá pasar impune su actuar y será sancionado, aspirando que con esta sanción inhiba la participación de estos delitos.

Este Congreso, hasta el último minuto, ha conseguido que promovamos una ciudadanía más transparente; aspiramos que la sociedad esté con más justicia y que logremos que con estos ordenamientos logremos entre los michoacanos una condición más humana.

Tuvimos la oportunidad histórica de trascender, porque somos la Legislatura en la historia de Michoacán más plural; de ir más allá de las anécdotas y de poder convertirse en un referente, y en ese sentido, es necesario señalar y agradecer la participación de todos ustedes, de la sociedad civil, de las cámaras de empresarios, de la academia, de los medios de comunicación, para erigir como un contrapeso activo en la toma de decisiones en esta Legislatura, y construir entre todos un marco normativo en la convivencia de todos los michoacanos.

Pues así una democracia representativa pasamos a una democracia participativa y deliberativa, pues el ejercicio de la función pública nos ha reafirmado que está es la única manera de transformar a nuestro país, en estos tres años hemos podido conocer de gente respetable e íntegra. Por eso, más allá de los partidos y de los lugares comunes que se tejen en torno a toda actividad humana, aprovecho la ocasión para agradecer a mis compañeros diputados, a todos los trabajadores del Congreso, desde los que hacen el aseso, las secretarías, los secretarios técnicos, los colaboradores en comisión, los asesores parlamentarios, todos han contribuido para que el quehacer público del Honorable Congreso del Estado no pase desapercibido.

Yo estoy convencido que todos los diputados hemos aprendido, inclusive, de cualquiera de nuestros compañeros; porque hemos conseguido una característica: hemos heredado respeto y admiración por todos nuestros compañeros, porque el espíritu central de todos nosotros es servir a Michoacán.

De la misma manera, no quiero dejar pasar la oportunidad para agradecerles a todos ustedes la oportunidad y distinción que me dieron de presidir la Mesa Directiva en esta parte del Congreso.

El día de hoy me queda más claro para reafirmar mi compromiso que en estos tres años, los diputados del Honorable Congreso ejercieron su representación de una manera íntegra y digna, pensando siempre en el bien común, y lograron ser las voces de la ciudadanía.

Por último, agradecemos a todos los ciudadanos que en todo momento han mostrado su respeto, el respaldo, y especialmente a los que con su voto y su confianza permitieron que su voz desde el Congreso pueda trascender para bien de todo Michoacán.

Nosotros como servidores públicos nos debemos completamente a los ciudadanos, puesto que nuestro sueldo los pagan con recursos de la ciudadanía; y es

a ellos, a la ciudadanía, a la que le debemos rendir cuentas y agradecerle por brindarnos esta hermosa oportunidad de servirle a Michoacán.

Enfrentamos, hoy en día en Michoacán, un sinnúmero de adversidades que promueven que debamos renovar nuestros compromisos para lograr equilibrar las injusticias en las que se viven. Tenemos que cambiar la realidad que vive Michoacán, Construyamos y fortalezcamos, pues, a las instituciones, porque es a través de ellas como se puede transformar a Michoacán.

Comparto que ayer, apenas un amigo me hacía la reflexión: el anhelo de cualquier michoacano, de cualquier ciudadano, es el ideal de la calidad de vida; pero en el enramaje que se vive en las instituciones, con todas las complejidades que vive Michoacán es una realidad que está distante del anhelo al que aspira Michoacán.

¿Qué es lo que debe de hacer el servidor público? Encontrar el punto que pueda provocar inclinar la balanza en la aspiración genuina de transformar y lograr el anhelo al que aspiramos, entendiendo que no necesariamente se puede alcanzar, pero es la aspiración, es el sueño de cualquier ciudadano en la forma en que vive cualquier sociedad.

Es así pues como terminamos está hermosa etapa; pero yo no quiero terminar sin antes reafirmar que desde donde nos encontremos, y desde la trinchera donde les corresponda a cada quien servir, vamos a estar luchando con la misma fuerza y con el mismo ímpetu para lograr que Michoacán se renueve y trascienda.

Debemos encontrar entre los michoacanos una convivencia más justa, más igualitaria, más incluyente, para seguir trabajando en lograr cerrar la brecha que hay entre la ciudadanía.

Yo estoy convencido de que la historia se forja día con día gracias a las acciones de todos los ciudadanos, quienes poco a poco le van dando forma a los destinos de nuestro entorno que, sin distinción de edad, esta característica de este Congreso, sin distinción de edad, realidad y condición social, inclusive doctrinaria, desde cualquier oportunidad en la función pública o desde la sociedad civil debemos de seguir propugnando en la búsqueda de aspirar al Michoacán que todos soñamos y merecemos. En muchas cosas de la vida, la laboriosidad puede conseguir más que el genio, siempre.

Ya para concluir, les ruego a todos ustedes sean el conducto de compartirles a sus familias mi

reconocimiento, porque ustedes han sacrificado el tiempo que debían de dedicarles, y seguramente dejaron de hacer cosas que les correspondía jugar en el rol de su familia.

Seguramente dejaron de hacer responsabilidades precisas. Compártnles a su familia el reconocimiento mutuo de todos ustedes, el mío propio, les ruego. Pero compártnles también que tengan la seguridad de que el sacrificio del tiempo que les han quitado ha tenido como consecuencia el transformar a nuestro Estado, y que ese compromiso de ustedes por servir a Michoacán se va a transformar en futura y nuevas oportunidades para mejorar la calidad de vida de todos nuestros compatriotas.

Michoacán, que ha sido forjado por héroes y libres pensadores, y que su esfuerzo será seguramente para la historia, para la evaluación de los michoacanos, y que se trascienda para poder aspirar que nuestros hijos mejoren su calidad de vida.

Que así sea pues.
Y muchas gracias por la
gentileza de escucharme.
Es cuanto, Presidente.

Vicepresidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Presidente:

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, ruego a los presentes ponerse de pie.

Hoy, jueves 13 de septiembre de 2018, la Septuagésima Tercera Legislatura clausura los trabajos correspondientes al Tercer Año Legislativo de Ejercicio Legal.

Comuníquese la clausura del Año Legislativo a los Poderes del Estado y Ayuntamientos de la entidad, al Congreso de la Unión y a las Legislatura de los Estados de la República, así como a la Asamblea del Distrito Federal.

Pueden tomar asiento. Muchas gracias.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, en relación a la aprobación del acta correspondiente a la presente sesión, esta Presidencia declara un receso, solicitando a los diputados permanecer en el Recinto, en tanto se elabora dicha acta.

[Receso]: 22:10 horas.

[Reanudación]: 22:26 horas.

Presidente:

[Timbre] Ruego a todos tomen sus lugares, por favor.

Toda vez que el Acta Número 130, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, 13 de septiembre del año 2018, se encuentra en esta Mesa Directiva, se somete a su consideración en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Obtenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión, no sin antes tener la oportunidad de decirles que fue un honor servir con ustedes; y junto a ustedes, servirle a Michoacán. [Timbre]

CIERRE: 22:28 horas..





LEGISLATURA MICHOCACÁN



